

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

celebrada el lunes, 19 de noviembre de 2007

ORDEN DEL DÍA:

— Dictaminar la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (605/000006).

Se abre la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Punto único del orden del día: dictamen de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En primer lugar intervendrán los representantes de los Gobiernos autonómicos. Directamente le doy la palabra a don José Antonio de Santiago-Juárez López, consejero de Presidencia de Castilla y León.

El CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN (De Santiago-Juárez López): Muchas gracias, presidente.

Señorías, comparezco ante ustedes para fijar la posición del Gobierno de Castilla y León en el proceso de reforma

de nuestro Estatuto de Autonomía, posición que no puede ser otra que la de un firme apoyo al texto que ha llegado a esta Cámara Alta.

Entiendo que el hecho de encontrarnos ahora en las últimas fases de tramitación de esta reforma nos permite formular algunas consideraciones generales acerca del desarrollo de la misma. Así, debo decir, en primer lugar, que se trata de una reforma que ha seguido un modelo propio, no ha habido limitación ni seguimiento de otras reformas, porque somos conscientes de que cada pueblo debe escoger su propio camino para avanzar en la historia y construir su futuro. Ha sido una reforma tranquila, pacífica y ordenada, sin confrontaciones, sin buscar agravios justificativos, sin polémicas o debates estériles, sin necesidad de retorcer el lenguaje para expresar lo que queremos, sin buscar los bordes de

una Constitución que nos orgullece respetar al detalle. Una reforma realizada sin alardes, sin ruidos innecesarios, pero con esfuerzo y dedicación por parte de todos. Quizás por esto haya sido objeto de algunos reproches sobre su limitado eco social o político, pero hemos preferido realizar un trabajo discreto para conseguir resultados antes que buscar titulares en los medios de comunicación.

En segundo lugar, esta reforma se corresponde con nuestra propia madurez como comunidad autónoma. Señorías, quizás parezca duro lo que voy a decir, pero creo sinceramente que a Castilla y León en algunas ocasiones no se le ha tratado como merecía, y no se ha reconocido debidamente nuestro saber esperar solidario. Unas veces hemos sido considerados como una comunidad menor de edad que tenía que consolidarse antes de asumir nuevas responsabilidades; otras veces hemos visto cómo nuestra profunda lealtad con España y la Constitución era postergada por intereses políticos más inmediatos, privándonos de medios e instrumentos que otras comunidades ya poseían. Pues bien, pensamos que el nuevo estatuto debe contribuir a dejar todo esto en el pasado.

A lo largo de estos veinticinco años como comunidad autónoma hemos ido creciendo en nuestras responsabilidades, en nuestras instituciones y en nuestras competencias, crecimiento que se ha venido reflejando en las correspondientes reformas estatutarias.

Como seguramente conocen, en 1994 y 1999 se llevaron a cabo las dos primeras reformas de nuestro Estatuto de Autonomía, impulsadas las dos por los Gobiernos presididos por Juan José Lucas, al que queremos agradecer sinceramente una vez más su constante compromiso con el progreso de Castilla y León desde todas las responsabilidades políticas que ha asumido. Culminamos, ahora, una tercera reforma, que nos va a permitir alcanzar las más altas cotas posibles de autogobierno dentro del actual marco constitucional.

Quiero destacar que todas estas reformas estatutarias, y especialmente esta última, han contado con un grado de acuerdo incluso mayor que el que tuvo el texto inicial de 1983, lo que expresa de forma evidente nuestra consolidación como comunidad autónoma.

En tercer lugar, podemos decir con toda certeza que esta ha sido una reforma de todos. En mi intervención en el Congreso, del pasado mes de abril, entonces como portavoz del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, tuve la ocasión de explicar el sólido consenso político y social que había alcanzado el texto que el Parlamento de nuestra comunidad enviaba a estas Cortes Generales. Es, pues, una reforma con muchos padres, pero con una única finalidad, es decir, que el nuevo texto estatutario sirva como herramienta útil y eficaz para dar una respuesta cercana, ágil y adecuada a los problemas y necesidades de los ciudadanos de Castilla y León. Esto, señorías, no es más que la concreción de nuestra apuesta por un autonomismo útil, integrador, leal y cooperativo: Útil con los ciudadanos, con las personas; integrador con nuestro territorio; leal con la Constitución y cooperativo con el Gobierno de España y con el resto de las comunidades

autónomas. Sin perjuicio de la lógica labor de iniciativa e impulso desempeñado por el presidente del Gobierno de Castilla y León y por los grupos mayoritarios de las Cortes autonómicas, podemos afirmar que la amplia participación de instituciones, fuerzas sociales y políticas conseguida, hace que nadie puede atribuirse el resultado final en exclusiva ni reclamar su propiedad intelectual. Esto lo hace, como les decía, una reforma de todos.

En cuarto lugar, y aunque suena a tópico, ha sido una reforma muy trabajada. En modo alguno se la puede considerar como improvisada o apresurada. Su elaboración se ha prolongado a lo largo de dos años y medio, desde que en el debate de política general de 2005 el presidente de la Junta estableciera sus contenidos básicos y sus líneas generales de actuación. Por eso, creo que hemos presentado un texto ajeno a cualquier tipo de consideraciones coyunturales, rico en contenidos y de alta calidad técnica, reconocida por las sucesivas instancias que lo han estudiado.

Finalmente, señorías, en quinto lugar, el nuevo estatuto es fruto del diálogo, del diálogo político, social e institucional en su elaboración en Castilla y León, pero también del diálogo entre parlamentos que solicité en mi intervención de hace siete meses en el Congreso de los Diputados. Y hemos tenido la fortuna de comprobar que ese diálogo se ha mantenido en lo básico. Debo señalar a este respecto el importante papel que ha desempeñado también el diálogo al más alto nivel institucional, especialmente el mantenido entre el presidente del Gobierno de España y el presidente del Gobierno de Castilla y León, gráficamente expresado en su intensa reunión del pasado 18 de septiembre, que supuso el impulso definitivo a la reforma que ahora estamos culminando.

El Gobierno de Castilla y León quiere manifestar su satisfacción no sólo porque se haya mantenido el contenido sustancial del texto remitido desde nuestra comunidad, sino también porque las aportaciones introducidas en el debate parlamentario nacional han contribuido a mejorar el mismo tanto desde el punto de vista técnico, como desde sus contenidos. Así, los grupos socialista y popular, ampliamente mayoritarios en los dos parlamentos, acordaron en el Congreso de los Diputados una serie de enmiendas que han perfeccionado, sin duda, la redacción inicial. Me van a permitir que señale algunos ejemplos, como es la regulación de las específicas características de la comarca del Bierzo o una mejor definición de las competencias de la comunidad sobre sus recursos hidráulicos o la incorporación de nuevas responsabilidades autonómicas en promoción de la competencia o para hacer frente al cambio climático. Además y como fruto de esta apuesta por el diálogo, también se ha asumido propuestas de otros grupos políticos; es el caso de la formulada por el Grupo de Izquierda Unida sobre la no discriminación por la orientación sexual.

Como no podía ser de otra forma, esta voluntad de conseguir la máxima integración posible de las distintas sensibilidades se reflejó en la votación del pleno del Congreso de los Diputados del pasado 30 de octubre, donde el texto que hoy debatimos no contó con ningún voto en contra; de

los 312 votos emitidos, 299 fueron a favor y sólo hubo 13 abstenciones. Eso, sin lugar a dudas, significa que esta reforma no sólo es la que mayoritariamente queremos los castellanos y leoneses, sino que también es la que la gran mayoría de los españoles quieren para Castilla y León.

Señorías, en nombre del Gobierno de Castilla y León solicito de la Cámara Alta, primero, en esta comisión y, luego, en el pleno del próximo miércoles un grado de respaldo similar no sólo por las razones que avalan el camino seguido, sino, sobre todo, por lo que el nuevo estatuto va a representar para el futuro de los ciudadanos de nuestra tierra.

Pienso que no es necesario entrar en el detalle de los medios e instrumentos contemplados en el texto para alcanzar ese futuro, algo que ya realicé en la toma en consideración del mismo por el Congreso de los Diputados. Sólo voy a realizar algunas precisiones que me parecen esenciales.

La primera es que nos permite afrontar el futuro desde una definición de Castilla y León como comunidad histórica, reconociendo, eso sí, su raíz plural y su impronta en la formación de España como nación y asumiendo un pasado que debe ser parte indispensable de nuestro futuro. Somos una comunidad integrada por territorios con una historia milenaria, aunque, como saben, su configuración política actual es muy reciente. Por eso, en su construcción hemos tenido que salvar algunas dificultades con mucho esfuerzo. El nuevo estatuto recoge el fruto de estos esfuerzos y nos otorga una gran estabilidad institucional para el futuro; cerramos así la puerta a cualquier pretensión disgregadora, alguna de las cuales ha sido incoherentemente alentada todavía en tiempos muy recientes por intereses políticos estrictamente locales.

Una segunda consideración alude al refuerzo de nuestra relación con el Estado. Somos una comunidad leal con nuestra Constitución y con España, y desde esta lealtad consideramos que las administraciones estatales y autonómicas deben trabajar juntas para ofrecer la mejor calidad de vida a nuestros ciudadanos. Para ello, el nuevo estatuto incorpora numerosos mecanismos de colaboración y participación y prevé actuaciones conjuntas tan importantes, como el plan plurianual de convergencia interior que persigue como principal objetivo corregir ciertos desequilibrios que todavía persisten en nuestro territorio.

En tercer lugar, se trata de un estatuto eminentemente social y al servicio de los ciudadanos que nos va a permitir desarrollar una nueva generación de derechos sociales para los castellanos y leoneses, especialmente estos derechos van dirigidos a los más desfavorecidos, a los más débiles, a los que en muchas ocasiones ni siquiera tienen voz; unos derechos sociales que afectan a competencias exclusivas de la comunidad y que algunos de ellos se encuentran ya regulados por leyes sectoriales autonómicas, a los que se les otorga el más alto rango normativo, el rango estatutario, para garantizar su consolidación.

Una cuarta consideración se refiere a que el nuevo texto nos va a permitir la gestión de nuestros recursos hídricos, competencia que encierra un doble contenido, práctico

y simbólico; práctico porque esta nueva capacidad de actuar se añade y complementa de forma necesaria a otras competencias ya asumidas por nuestra comunidad en ámbitos como la agricultura, la ganadería, la industria, la energía o el desarrollo rural; simbólico porque la gran mayoría de estos recursos pertenecen a la cuenca del Duero que, trascendiendo de la mera geografía, representa un elemento vertebrador y una seña de identidad propia de Castilla y León.

En fin, el texto estatutario reformado incorpora nuevos criterios para nuestra financiación que no sólo responden a las características básicas de Castilla y León —me estoy refiriendo al amplio territorio, a la dispersión o al envejecimiento de la población—, sino que contemplan unos mecanismos de garantía, de recursos estatales suficientes para asegurar la prestación de los servicios públicos esenciales a los castellanos y leoneses.

La incorporación de estas consideraciones no es caprichosa ni contemplamos las características mencionadas sólo porque sean propias de nuestra tierra; lo hacemos porque cuando se dan estas condiciones, dispersión, envejecimiento y amplio territorio, es fácil entender que la prestación de los servicios públicos esenciales, la sanidad, la educación, los servicios sociales requiere objetivamente un mayor esfuerzo financiero que debe ser atendido en sus justos términos. Todo esto entendemos que configura un modelo constitucional y solidario que puede servir de referente general.

Señoras y señores senadores, termino. Les acabo de exponer las principales razones que justifican el apoyo del Gobierno de Castilla y León a la reforma de su estatuto de autonomía, objeto de este debate, y para la que solicitamos su aprobación.

Estamos convencidos de que es una reforma escrupulosamente respetuosa con la idea de España como nación y con la Constitución como su norma fundamental; una reforma que desde la más absoluta normalidad da a Castilla y León la relevancia que tiene en la historia y en el presente de España y la dota de los instrumentos precisos para colaborar en su mejor futuro; una reforma que, en definitiva, y sin querer ser más que nadie permite que no seamos menos que nadie y que contribuye a profundizar en un modelo en el que nosotros creemos profundamente, como es el del Estado de las Autonomías, que ha permitido a España crecer en Europa y en el mundo desde un absoluto respeto a las particularidades de todos y cada uno de los territorios que la integran.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor consejero y, si me permite, enhorabuena.

Pasamos al turno de los grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Jorquera.

El señor JORQUERA CASELAS: Grazas señor presidente, señor Conselleiro da comunidade de Castela e León, Señorías. En primeiro lugar pido perdón por

anticipado dado que o cambio meteorolóxico rexistrado en Galiza e rexistrado tamén aquí en Madrid nas últimas horas fixo que teña un principio de gripe que imaxino que afectará á miña voz e á miña claridade expositiva, polo tanto pido desculpas por anticipado.

Para o Bloque Nacionalista Galego sempre é un motivo de ledicia que chegue a esta cámara unha proposta de reforma do estatuto de autonomía. Somos unha forza política que se caracteriza polo seu total e absoluto respecto ás propostas de autogoberno emanadas de cada comunidade e por tanto, aínda que poidamos, e despois poderemos afondar máis nestas apreciacións nas seguintes quendas de portavoces e simpatizar con algunhas emendas que fan referencia a cuestións de carácter competencial ou extensión de dereitos dos cidadáns de Castela e León, temos por norma, por respecto á vontade de autogoberno de cada territorio non presentar emendas aos estatutos agás con dúas excepcións, en primeiro lugar cando hai colectivos, cando hai forzas actuantes nese territorio que non teñen a posibilidade de defender por si propias, por carecer de representación nesta cámara as súas propostas e o Bloque Nacionalista Galego, por solidariedade con eles admite actuar como interlocutor no seu nome ou cando hai cuestións que colateralmente afectan a cuestións de interese para Galiza. Esta é a norma pola que se rexe sempre o Bloque Nacionalista Galego nos debates estatutarios e en congruencia con isto o Bloque Nacionalista Galego na tramitación en cortes presentou exclusivamente dúas emendas a esta proposta de estatuto. Unha non a mantivemos viva no senado porque entendemos que froito dunha emenda do Bloque Nacionalista Galego chegouse a unha transacción no congreso que entendemos é totalmente satisfactoria. É unha transacción que fai alusión a unha cuestión á que se referiu na anterior intervención o conselleiro da comunidade Castela e León, a necesidade de recoñecer o carácter específico da comarca do Bierzo plasmado no artigo corenta e seis punto tres do texto remitido polo congreso no que se di textualmente que unha lei das cortes de Castela e León terá en conta as súas singularidades e traxectoria institucional. É unha cuestión á que o Bloque Nacionalista Galego é sensíbel en primeiro lugar respondendo á demanda e á petición de distintos colectivos do Bierzo que entendían que a personalidade singular desta comarca tiña que ter plasmación estatutaria e en segundo lugar porque como é ben sabido Galiza e o Bierzo teñen vínculos históricos, vínculos culturais, vínculos lingüísticos que fai que sexamos especialmente sensíbeis a esta demanda. En calquera caso, insisto, consideramos satisfactorios os termos do acordo ao que se chegou no Congreso dos deputados e polo tanto ten neste apartado o estatuto todo o noso apoio. Mantemos viva unha emenda á que me vou a referir dunha maneira moi sucinta dado que reservarei outros argumentos para a quenda de portavoces. E mantemos viva unha emenda que fai referencia á lingua que falo, á lingua na que me estou dirixindo a todos vostedes, a lingua galega, porque vostedes saben que as fronteiras lingüísticas non sempre coinciden coas fronteiras políticas e eu falo unha lingua que no mundo falan douscentos millóns de persoas, falan douscentos millóns de persoas

porque o portugués, o brasileiro, as variantes do portugués que se falan en Angola, que se falan en Mozambique, que se falan en Guiné Bissau son variantes do meu idioma, do idioma galego. E o idioma galego, no territorio do estado español non se fala só nos límites administrativos da actual comunidade autónoma de Galiza, é a lingua propia tamén da franxa occidental de Asturias, é a lingua propia da franxa occidental da comarca leonesa do Bierzo, é a lingua propia da franxa occidental da comarca zamorana da Seabra, da Sanabria en castelán, e consideramos que o recoñecemento, a identidade lingüística destes territorios non está ben recollido neste estatuto e mais é en algúns aspectos claramente discriminatorio. Eu gustaría de que a posición de respecto cara ás propostas de autogoberno que teñen forzas políticas como o Bloque Nacionalista Galego atinxan ao territorio que atinxan tivera correspondencia tamén coa mesma posición de respecto ás propostas de autogoberno feitas por outro territorio por parte de todos os axentes, por parte de todos os seus interlocutores políticos. Con todo o respecto que me merece o representante da comunidade de Castela e León e con todo o respecto que me merece a súa intervención, creo que na súa intervención houbo alusións implícitas e evidentes a outras propostas estatutarias nalgún caso en termos críticos ou en termos descalificadores. Eu simplemente vou facer lectura do seguinte: «5. La lengua occitana, denominada aranés en Arán, es la lengua propia de este territorio y es oficial en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el presente Estatuto y las leyes de normalización lingüística». Señorías, como vostedes deducirían estou lendo textualmente o artigo seis punto cinco do novo estatuto de Cataluña, un novo estatuto que houbo quen no estado español pretendeu presentar como froito dunha visión esencialista e como froito dunha visión excluínente, pois señorías desde logo o Bloque Nacionalista Galego non comparte esta apreciación pero é que ademais o Bloque Nacionalista Galego sempre pensa que obras son amores e non boas razóns, o estatuto de Cataluña recoñece como lingua propia do val de Arán o occitano, chamando no val de Arán, araní, recoñece esta realidade dado que as fronteiras lingüísticas non sempre coinciden coas fronteiras políticas e o occitano esténdense cara a unha parte do actual principado de Cataluña e non só recoñece como lingua propia deste territorio o araní, senón que mesmo lle dá o carácter de lingua oficial de Cataluña como o catalán e como o castelán. Desde o noso punto de vista este é un exemplo de respecto á pluralidade lingüística existente nun territorio, de respecto á diversidade lingüística existente nun territorio. Pois ben na proposta de estatuto que hoxe se somete á consideración desta cámara non se definen as zonas de uso da lingua galega, non se definen os dereitos de utilización do galego por parte dos habitantes deste territorio en particular no que ten a ver coa interlocución, coa relación coas administracións públicas e non hai mandato sequera para establecer medidas de fomento do seu uso. Pensamos que o contraste é evidente e este é o motivo de discrepancia fundamental que temos co estatuto de Castela e León, aínda que anuncio o apoio do Bloque Nacionalista Galego ás outras partes do articulado. En calquera caso estou

facendo referencia á principal zona de discrepancia que mantén o Bloque Nacionalista Galego con esta proposta estatutaria, despois da quenda de emendas terei oportunidade de expoñer moito máis devagar os meus razoamentos pero en calquera caso anuncio que vou ser moi insistente na necesidade de que esta realidade plurilingüística existente na comunidade de Castela e León sexa recoñecida e gustaría de que esta cámara que presume de ser a cámara de representación territorial non sufra co estatuto de Castela e León a mesma tramitación exprés que sufriu con outros estatutos ata o punto de que froito dun pacto entre as principais forzas políticas a nivel de estado se obvie a posibilidade, se bloquea de feito a posibilidade de introducir calquera modificación, calquera emenda que enriqueza este estatuto, nada máis e moitas grazas.

Gracias, señor presidente.

Señor consejero de la Comunidad de Castilla y León, señorías, en primer lugar, pido perdón por anticipado, dado que el cambio meteorológico registrado en Galicia y aquí en Madrid en las últimas horas ha hecho que tenga un principio de gripe que imagino que va a condicionar mi voz y mi claridad expositiva. Por tanto, pido disculpas por anticipado.

Para el Bloque Nacionalista Galego, siempre es motivo de alegría que llegue a esta Cámara una propuesta de reforma de estatuto de autonomía. Somos una fuerza política que se caracteriza por su total y absoluto respeto a las propuestas de autogobierno emanadas de cada comunidad y, por tanto —aunque en los siguientes turnos de portavoces profundicemos más en estas apreciaciones— simpatiza con algunas enmiendas que hacen referencia a cuestiones de carácter competencial o extensión de derechos de ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León.

Tenemos por norma, por respeto a la voluntad de autogobierno de cada territorio, no presentar enmiendas a los estatutos, con dos excepciones: en primer lugar, cuando hay colectivos o fuerzas actuantes en ese territorio que no tienen la posibilidad de defender por sí mismas sus propuestas, por carecer de representación en esta Cámara. El Bloque Nacionalista Galego, por solidaridad con ellos admite actuar como interlocutor en su nombre. En segundo lugar, cuando hay cuestiones que colateralmente afectan al interés para Galicia. Esta es la norma por la cual se rige el Bloque Nacionalista Galego en los debates estatutarios y, de acuerdo con esto, en la tramitación en Cortes hemos presentado exclusivamente dos enmiendas a esta propuesta de estatuto. Una no la hemos mantenido viva en el Senado porque es fruto de una enmienda del Bloque Nacionalista Galego con la que se llegó a una transacción en el Congreso totalmente satisfactoria que hace alusión a una cuestión a la que se ha referido en la anterior intervención el consejero de la Comunidad de Castilla y León: la necesidad de reconocer el carácter específico de la comarca del Bierzo, plasmado en el artículo 46.3 del texto remitido por el Congreso, en el que se dice textualmente: «Una ley de las Cortes de Castilla y León regulará la comarca del Bierzo, teniendo en cuenta sus singularidades y trayectoria institucional.» Es una cuestión a la que el

Bloque Nacionalista Galego es sensible, en primer lugar, respondiendo a la petición de distintos colectivos del Bierzo, que entendían que la personalidad singular de esta comarca debía tener un reflejo estatutario, y en segundo lugar, porque, como todo el mundo sabe, Galicia y el Bierzo tienen vínculos históricos, culturales y lingüísticos que hacen que seamos especialmente sensibles a esta demanda.

En cualquier caso, insisto, consideramos satisfactorios los términos del acuerdo al que se llegó en el Congreso de los Diputados y, por tanto, este apartado del estatuto tiene todo nuestro apoyo.

Mantenemos viva una enmienda a la que me voy a referir de forma sucinta, porque me voy a reservar otros argumentos para el turno de portavoces. Es una enmienda que hace referencia a la lengua en la que me estoy dirigiendo a ustedes y la que hablo, la gallega, porque ustedes saben que las fronteras lingüísticas no siempre coinciden con las fronteras políticas. Yo hablo una lengua que en el mundo la hablan 200 millones de personas, porque el portugués, el brasileño y las variantes del portugués que se hablan en Angola, en Mozambique y en Guinea Bissau son variantes de mi idioma, del gallego, que en el territorio español no se habla solo en los límites administrativos de la actual Comunidad Autónoma de Galicia, también es la lengua propia de la franja occidental de Asturias, de la franja occidental de la comarca leonesa del Bierzo y de la franja occidental de la comarca zamorana de Sanabria, y consideramos que el reconocimiento de la identidad lingüística de estos territorios no está bien recogida en este estatuto y, en algunos aspectos, está claramente discriminada.

Me gustaría que la posición de respeto hacia las propuestas de autogobierno que tienen fuerzas políticas como el Bloque Nacionalista Galego, se refiera al territorio al que se refiera, tenga correspondencia con la misma posición de respeto a las propuestas de autogobierno hechas por otro territorio por parte de todos los interlocutores políticos. Con todo el respeto que me merece el representante de la Comunidad de Castilla y León, en su intervención ha hecho alusiones implícitas evidentes a otras propuestas estatutarias, en algún caso en términos críticos o descalificadores.

Yo simplemente voy a leer lo siguiente:

«5. La lengua occitana, denominada aranés en Arán, es la lengua propia de este territorio y es oficial en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el presente Estatuto y las leyes de normalización lingüística.»

Como ustedes comprobarán estoy leyendo el artículo 6.5 del nuevo Estatuto de Cataluña, un nuevo Estatuto que alguien del Estado español pretendió presentar como fruto de una visión esencialista y excluyente. Señorías, el Bloque Nacionalista Galego no comparte esta apreciación, además pensamos que obras son amores y no buenas razones.

El Estatuto de Cataluña reconoce como lengua propia del valle de Arán el occitano, llamado en el valle de Arán aranés, y reconoce esta realidad dado que las fronteras lingüísticas no siempre coinciden con las fronteras políticas, y el occitano se extiende hasta una parte del actual Principado de

Cataluña. No solo reconoce como lengua propia de ese territorio el aranés, sino que incluso le da el carácter de lengua oficial de Cataluña, como el catalán y el castellano.

Desde nuestro punto de vista, este es un ejemplo de respeto a la pluralidad y diversidad lingüística existente en un territorio. Por tanto, en la propuesta de estatuto que hoy se somete a consideración de esta Cámara no se definen las zonas de uso de la lengua gallega, no se definen los derechos de utilización del gallego por parte de los habitantes de este territorio, en particular en lo que se refiere a su relación con las administraciones públicas, y no hay mandato siquiera para establecer medidas de fomento de su uso. Pensamos que el contraste es evidente, y este es el motivo de discrepancia fundamental que tenemos con el Estatuto de Castilla y León, aunque anuncio el apoyo del Bloque Nacionalista Galego al resto del articulado. En cualquier caso, estoy haciendo referencia a la principal causa de discrepancia que mantiene el Bloque Nacionalista Galego con esta propuesta estatutaria. Después, en el turno de enmiendas tendré oportunidad de exponer con más detalle mis razonamientos.

En cualquier caso, anuncio que voy a ser muy insistente en la necesidad de que esta realidad plurilingüística existente en la Comunidad de Castilla y León sea reconocida, y me gustaría que esta Cámara, que presume de ser la Cámara de representación territorial, no sufra con el Estatuto de Castilla y León la misma tramitación exprese que sufrió con otros estatutos, hasta el punto de que, fruto de un pacto entre las dos principales fuerzas políticas a nivel de Estado, se bloquee de hecho la posibilidad de introducir cualquier modificación o enmienda que enriquezca este estatuto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Por Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria saluda igualmente al señor consejero y a los demás representantes de la Junta de Castilla y León.

Como bien ha dicho el senador Jorquera, Coalición Canaria no tiene por costumbre presentar enmiendas a otros estatutos de autonomía distintos del que nos afecta a nuestra Comunidad Autónoma de Canarias, salvo, como en este caso, para hacer de intermediarios o de interlocutores de algunos colectivos o fuerzas políticas que carecen, lógicamente, de representación parlamentaria. Y con el permiso del señor presidente, voy a aprovechar para explicar las enmiendas que hemos presentado porque, precisamente, se da este caso. En definitiva, nuestras enmiendas vienen a recoger una sensibilidad más que es la del pueblo leonés, con su personalidad propia, así como posibilitar que se pueda manifestar su voluntad de autoorganizarse política y administrativamente. En concreto, este conjunto de enmiendas, cinco nada más, recogen una propuesta que nos presentó la Unión del Pueblo Leonés.

Son las enmiendas números 2, 3 y 4, que afectan a los artículos 1.2, 2 y 43.1, en las que diferenciamos dos regiones: las provincias leonesas, por un lado, y las provincias castellanas, por otro, con una organización territorial dividida en dos territorios: el Reino de León y Castilla Norte. Después, las números 5 y 6 son el núcleo básico de las enmiendas que hemos presentado. En la primera de ellas, que propone un apartado nuevo al artículo 48, propiciamos la posibilidad de que se cree el Consejo General del Reino de León, cuyo ámbito de actuación serán los municipios integrados en las provincias de León, Salamanca y Zamora; sus competencias y funciones serán determinadas por una ley de las Cortes de Castilla y León. Finalmente, la última enmienda trata de propiciar ese procedimiento a través del cual pudiera constituirse el Reino de León en Comunidad Autónoma a través de una iniciativa, bien de las diputaciones provinciales leonesas, bien de un tercio de los ayuntamientos, o bien de este propio Consejo General del Reino de León, remitiendo también a una ley, lógicamente de las Cortes de Castilla y León, toda la regulación de este proceso.

No me voy a extender más en esta intervención por cuanto Coalición Canaria celebra también que esta iniciativa venga con un amplio consenso, un consenso arrollador, diría yo, sobre todo cuando llega al Senado. Y simplemente esperamos que sus señorías compartan nuestra sensibilidad como interlocutores de una fuerza que no tiene representación en esta Cámara y den su apoyo o estudien la posibilidad de aceptar alguna de las enmiendas que hemos presentado.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

A continuación, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. *(Pausa.)*

Tiene la palabra la senadora Loroño, como portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Eskerrik asko, presidente jauna, eta, lehenengo eta behin, Gaztela eta Leoneko kontseilari jaunari nire ongietorririk beroena Senatuko ganbera honetara, eta zurekin batera etorri diren guztiei ere bai. Gaur, Gaztela eta Leoneko autonomi estatutua eztabaidatzen dugu batzorde honetan aurreko pausu bezala bere onarpen osoa hartu aurretik. Bere onarpen osoa aste honetan izango da, Senatuko ganbera honetan izango dugun bilkuran, eta, momentu horretatik aurrera, Gaztela eta Leoneko estatutu berri bat izango du. Gaztela eta Leoneko ordezkari bezala etorri den kontseilariak argi eta garbi azaldu digu zeintzuk diren ardatz nagusiak, autonomi estatutu berri honenak, eta baita nola izan diren sortu aurreko bere gorabeherak. Egia esan —eta horretan ados gaude—, autonomi estatutu batek izan behar du, azken batean, komunitate autonomo baten bidea eta bere autogobernurako bidea. Eta, erabat, gaur hemen eztabaidan daukagun autonomi estatutuaren testu honetan argi eta garbi ezartzen da eta agertzen da Gaztela eta Leoneko Gorteak zer nahi duen bere komunitate autonomoarentzako; nola-

ko erakundeen bitartez beteko duen bere autogobernua; non finkatuta eta oinarrituta izango dituen bere konpetentziak; zeintzuk izango diren osoko konpetentziak eta zeintzuk izango diren Estatuarekin batera izango dituen konpetentziak; baita ere zeintzuk izango diren Gaztela eta Leonen dauden lurralde ezberdinetan eta lurralde horretan bizi diren biztanleek edukiko dituzten eskubideak eta —ez bakarrik eskubideak— zeintzuk izango diren ere euren betebeharrak. Eta horretan ados gaude, eta ados gaude, azken batean, Gaztela eta Leonek berarentzako nahi duen eta bere biztanleentzako nahi duen autonomi estatutua mahai gainean jartzen delako eta eztabaidatzen delako. Baina, erabat, ikusten dugu nola... Batez ere bere aurreko tituluan, hitz egiten denean zeintzuk diren Gaztela eta Leoneko ikur nagusienak edo ikur berezienak eta bere jatorriari buruz esaten denean jatorri horiek Leoneko Erreinuan eta Gaztelako Erreinuan oinarrituta daudela, erabat, kontuan izanik hemen nire aurretik hitz egin duen Belda senatariak eta berak hitz egin duenean azaldueran zuzenketa berezi batzuk alderdi konkretu baten izenean, alderdi horrek hemen bere ordezkaritza ez duelako, egia esan, nik uste dut asmo horiek erabat baztertuta gelditzen direla estatutu honetan eta, erabat, Gaztela eta Leoneko komunitate autonomoaren historian zehar, eta historia hori kontuan izanik, erabat, Leonek daukan papera erabat baztertuta gelditzen dela. Gu horretan ez goaz askoz ere gehiago sartzen, baina bai arlo konkretu batean, eta arlo horri buruz Jorquera jaunak ere hitz egin du: hizkuntza eta hizkuntzaren patrimonioari buruz. Gaztela eta Leoneko komunitate autonomoak, egia esan, hizkuntz patrimonioaren aldetik, patrimonio oso aberatsa du, eta aberastasun hori ez dago azpimarratuta, gure ustez eta gure taldearen iritziz, behar den bezala. Egia esan, hor argi eta garbi ezartzen da erdara dela hizkuntza nagusia Gaztela eta Leoneko komunitate autonomoan, baina, hortik aparte, bosgarren artikulua honetan ere ezartzen da nola beste hizkuntza batzuek ere euren babespe bereziak behar dituzten, eta onartzen dira babespe horren barnean. Eta hor daukagu leonesa, aipamen bezala, eta bai ere galizierari, esate baterako, aipamen konkretu bat egiten zaio. Baina, gure ustez eta gure taldearen ustez, ez zaio aipamen bakar bat ere egiten euskarari eta euskara hizkuntza bezala erabiltzeari Trebiñuko konderrian. Trebiñuko konderrian, azken batean, euskaraz hitz egiten da, euskara erabiltzen da, eta Gaztela eta Leoneko komunitate autonomoko parte bezala, aunke Arabako lurraldean geografikoki sartuta egon, gure ustez, euskara ere momentu honetan eta gaur gauden egunean Gaztela eta Leoneko komunitate autonomoaren patrimonio barnean, hizkuntz patrimonio barnean sartu behar litzateke. Eta horretan daukagu eta horri buruz daukagu zuzenketa bat. Beste alde batetik, nola ez, agertzen da baita nola Gaztela eta Leonen barnean dagoen herri bat edo herri talde bat edo probintzia bat nola joan daitekeen beste komunitate autonomo bati eta zer prozesu jarraitu behar duen. Kasua argi eta garbi dakigu, gure kasua behintzat: Konderriko, Trebiñuko konderriaren egoera zein den eta nola denboran zehar ahaleginak egin diren Trebiñuko konderri hau, lurraldez Araban sartuta egon

arren, bere... Juridikoki eta, aipamena eginez zein komunitate autonomotan dagoen, Gaztela eta Leoneko komunitate autonomoko parte da eta zati da, baina, gure ustez, hor ezartzen diren pausuak Trebiñuko konderria, esate baterako, Gaztela eta Leoneko komunitate autonomotik Euskadiko komunitate autonomora pasatzeko, hor jartzen diren (pausuak), behintzat, premisa bezala edo oinarri bezala, badakigu orain arte ere, erabat, orain berritzen dugun estatutuaren barne ere egon direla eta erabat ez direla bete edo, bete ez badira behintzat, erabat uste dugu ez dela eman, behintzat, aukerarik eta behar den aukerarik hori horrela izateko eta Trebiñuko biztanleek euren bizitza egoera euren nahi duten komunitate autonomoaren barne egin dadin. Guk ez daukagu inolako arazorik, eta horrela izan da beti, Gaztela eta Leoneko autonomia estatutu berri hau onartzeko. Ikusten duguna da, bai, gauza konkretu bitan erabat ez dela agertzen gaur egun Gaztela eta Leonen den errealitate bat. Eta horretan oinarrituta aurkeztu ditugu zuzenketa bi. Aunke momentu honetan txanda hau ez izan zuzenketa aurkezpene egiteko, baina, presidente jauna, denbora apur bat aurreratzearren, egin dudana da azalpen honetan baita ere aipatu zeintzuk diren gure taldearen izenean aurkezten diren zuzenketa biak. Eta, amaitzeko, besterik ez. Zorionik beroenak eman Gaztela eta Leoneko ordezkari guztiei, Gaztela eta Leoneko Gorteei eta parte hartu duten guztiei, estatutu hau datorren aste honetan —nik uste dut, asteazkenean— egia bihurtu dezaten, eta benetako estatutu berri bat egon dadin Gaztela eta Leonentzako. Nire zorionik beroenak, beste batzuetan izan den bezala eta beste batzuetan gertatu den bezala, eta besterik ez. Estatutu hau izan dadila guztiz onuragarria Gaztela eta Leonentzako eta Gaztela eta Leonen bizi diren biztanle guztientzako.

Muchas gracias, señor presidente.

Mi más calurosa bienvenida al señor consejero de Castilla y León y a todos aquellos que le acompañan. Hoy discutimos en esta comisión el Estatuto de Castilla y León, como paso previo a su aprobación definitiva. La aprobación definitiva se producirá esta semana en esta Cámara del Senado en la sesión que celebraremos, y a partir de entonces Castilla y León disfrutará de un nuevo estatuto.

El consejero que ha venido en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León nos ha aclarado cuáles son los ejes de este nuevo estatuto de autonomía y cuáles han sido las circunstancias previas. Estamos de acuerdo en que un estatuto de autonomía, en definitiva, ha de ser la vía de una comunidad autónoma para su autogobierno. Y el texto de este estatuto de autonomía que discutimos hoy aquí establece claramente el deseo de autonomía de las Cortes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, qué instituciones va a utilizar para desarrollarlo, en qué va a basar sus competencias, cuáles serán las competencias exclusivas y cuáles las que compartirá con el Estado, cuáles serán los derechos y deberes de los territorios que integran la Comunidad de Castilla y León y los de sus ciudadanos.

Estamos de acuerdo en que la Comunidad de Castilla y León proponga el estatuto que quiere para sí misma y para sus habitantes, pero vemos cómo en su título preliminar, referido a las principales enseñanzas o distintivos de la Comunidad de Castilla y León y su procedencia, el texto afirma que se basa en el viejo Reino de Castilla y León. Teniendo en cuenta lo afirmado por el senador Belda respecto a las enmiendas que ha presentado en nombre de un partido que no tiene representación aquí, considero que ese propósito queda relegado en este estatuto y, dada la historia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el papel de esta queda a un lado. No voy a entrar en ello ni a profundizar mucho más, pero sí me voy a referir a un ámbito concreto del que ya ha hablado el señor Jorquera: la lengua y el patrimonio lingüístico.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León goza de un rico patrimonio lingüístico pero nuestro grupo considera que dicha riqueza no está debidamente subrayada o resenada. El texto establece claramente que la lengua principal de Castilla y León es el castellano, pero el artículo 5 señala que otras lenguas también necesitan de una protección especial, como el leonés y el gallego. El artículo 5 hace referencia expresa a ambos pero ninguna mención al euskera y a su uso como la lengua del Condado de Treviño. En el Condado de Treviño —integrante de la comunidad de Castilla y León administrativamente— en la actualidad se habla el euskera, con lo cual este idioma debería formar parte del patrimonio lingüístico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por lo que presentaremos una enmienda al respecto.

Por otra parte, también se establece cómo un pueblo perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León puede pasar a formar parte de otra comunidad autónoma. Sabemos claramente cuál es la situación del Condado de Treviño y cómo a lo largo del tiempo se han realizado esfuerzos respecto a este territorio que queda dentro de la provincia de Álava, y aunque jurídicamente pertenece a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Sin embargo, aunque en el vigente Estatuto se recogen los pasos o premisas establecidos para que, por ejemplo, el Condado de Treviño deje de formar parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y pase a integrar la Comunidad Autónoma vasca, no se han llegado a desarrollar plenamente o no ha existido oportunidad de hacerlo, de forma que los habitantes del Condado de Treviño formasen parte de la comunidad autónoma que desean.

No tenemos ningún problema para que el nuevo estatuto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sea aprobado, pero vemos que en dos puntos no refleja la realidad actual de la comunidad. Por ello, hemos presentado dos enmiendas y, aunque este no sea el turno de defensa de las mismas, por ahorrar un poco de tiempo sí les adelanto cuáles son.

Finalmente, quiero transmitir mis más calurosas felicitaciones a todos los representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a las Cortes y a todos los que han intervenido para que este nuevo estatuto se vea materializado. Reciban mis más calurosas felicitaciones.

Espero que este Estatuto sea absolutamente provechoso para la Comunidad Autónoma de Castilla y León y sus habitantes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra su portavoz, el senador Bonet i Revés.

El señor BONET I REVÉS: Gràcies senyor President, senyors Consellers, senyores i senyors Senadors.

Bé, en primer lloc jo voldria celebrar el veure com això de les reformes estatutàries, que es va dir que no interessaven a ningú, ha estat tant sols un eslògan de cara a la galeria, que no se'n ha de fer gaire cas, ja que hem comprovat com les forces polítiques i singularment el Partit Popular, s'han afanyat a donar suport a la reforma d'un Estatut i ho fan, donen suport a la reforma d'aquest Estatut, segons diu el text, perquè la reforma és oportuna i necessària. Diu que és oportuna perquè pot aprofundir i adaptar-se a les necessitats d'una societat que ha canviat des del 1983, i és una reforma necessària perquè cal poder afrontar els nous canvis geopolítics, socials, econòmics, culturals i tecnològics ocorreguts al món, per tant, parlen totes les forces polítiques majoritàries i singularment qui té el govern des de fa molt temps de la Comunitat Autònoma, que és el Partit Popular.

Per tant, és una reforma oportuna i necessària. He d'entendre doncs, que les altres Comunitats Autònomes tenen dret, sense que els hi llencin els gossos de presa, a que les seves reformes siguin també oportunes i necessàries. Bé doncs, com deia, hem vist que el Partit Popular també ha donat el seu suport a l'Estatut Valencià, al Andalus, l'Aragonés i el Balear hi ha interpretat la mateixa funció, per tant, no puc menys que demanar-li senyor President, i perdoni, potser aquí no toca, que retiri els recursos contra l'Estatut català, perquè com veurem, més o menys el fons és el mateix.

L'Estatut de Castella-Lleó és possible que en la forma sigui més circumspecte que el català (deu ser el caràcter castellà) però en las novetats de fons, és bàsicament el mateix: és un Estatut que ha aprofitat l'estela del Estatut català. Això no hi fa res, ja estem acostumat a ser l'ariet contra el que les forces centralistes tiren i aprofiten per fer propaganda. Per a nosaltres, les forces d'esquerra catalana és un motiu de satisfacció i celebrem el nou Estatut que és a punt de ser aprovat i en felicitem al poble castellà i al lleonès, o al inrevés, al lleonès i al castellà, perquè crec que aquí es deu aplicar allò del tanto monta, monta tanto, suposo. S'ha dit que els preàmbuls no tenen valor normatiu i, que per tant, són jurídicament inoperants. Jo no ho sé, però crec que en els preàmbuls, com en el de la mateixa Constitució crec que és molt important que hi hagi o hi hauria d'haver, poc o molt, l'esperit del text que es va a articular. És per això que faré primer unes consideracions sobre el preàmbul. En primer lloc, potser caldrien una mica més d'explicacions de les raons de perquè Castella i Lleó van juntes. Aquí, suposo que molts varem estudiar a l'escola que hi havia aquesta divisió, podríem dir de Cas-

tella i Lleó. Per qui llegeixi Història també hi és i que a partir del segle XIII s'uneixen, llavors es tornen a separar un moment, es tornen a ajuntar, etc. En molts textos i en moltes divisions se les ha presentat alguna vegada per separat, i si hi ha una voluntat d'anar plegats, de renovar la unió, de veure com és l'estat d'aquesta unió de Castella i de Lleó, potser hagués estat adient desenvolupar-ho una mica més en el preàmbul que, la veritat, he trobat curt.

Un altre punt també és el caràcter de la Comunitat. Crec que falten uns elements més emfàtics, d'allò que deia el senyor Fraga, d'autoidentificació, no hi ha un emblema d'autoidentificació. Si a l'història d'Espanya hi ha una nació o nacionalitat històrica forta, poderosa i de gran transcendència mundial, aquesta ha estat la castellano-lleonesa. Castella i Lleó, juntes, són la base, són el ferment d'Espanya, això ja ho deia Ortega en el debat sobre l'Estatut de Catalunya, l'any 1932, i per tant, autoqualificar-se només de comunitat històrica y cultural reconocida, mentre que d'altres, qui més, qui menys, s'autotitulen de nacionalitat, em sembla massa modèstia. Com també és un excés de moderació quan es fa referència als comuns: es citen els ideals de Villalar, sense explicitar-los ni desenvolupar-los. Crec que és un oblit inexplicable i un oblit que té transcendència en una Cambra de representació territorial. La lluita dels comuns a Espanya sempre s'ha posat al costat de la lluita de les Germanies, de la Justícia d'Aragó, dels Segadors, com un model d'una lluita contra l'absolutisme. L'esperit comú ha estat un esperit que ha empeltat moltes de les lluites lliberals del segle XIX i la seva pervivència ha contribuït a la lluita per fer aflorar l'Espanya real, és a dir, la plural, contra la uniforme, contra l'absolutista. És així que per els federals del segle XIX, catalans i del conjunt de l'Estat inclosos, Villalar era un referent. Era un referent per el model federal i és així que en el projecte de Constitució federal, si vostès ho miren, hi és present Castellà, amb la seva vessant Castella la Nova, Castella la Vella. Així, la lluita de Catalunya per el seu autogovern, que varem perdre el 1714, sovint ha begut i ha utilitzat el fet Comú com un element fonamental en el seu ideari. El president Companys ho recorda quan diu que es un error confondre l'absolutisme amb Castella, ja que l'aixecament dels Comuns fou una lluita pe les llibertats compromeses per l'absolutisme, i prossegueix, i diu que la vida col·lectiva castellana fou destruïda per el primer Àustria, de la mateixa manera que la vida col·lectiva catalana fou destruïda per el primer Borbó. Companys diu que hi ha una història que s'ha de tenir present, una història de les llibertats d'Espanya. Un altre mostra doncs, d'aquesta conjunció entre Castella-Lleó i Catalunya (ho vull fer patent) es que vostès commemoren el dia de Castella-Lleó el dia d'una derrota, el dia dels Comuns, a Villalar, el 23 d'abril de 1521 i a Catalunya commemorem també el dia d'una derrota: l' 11 de setembre de 1714. I en el text, i també en el preàmbul, però en el text, hi ha un altre qüestió important que voldria significar: i em refereixo a la llengua castellana Evidentment Castellà té dret i és mereix aquest reconeixement i tothom ha d'estar d'acord en que, com diu l'article 4, la llengua castellana és un

valor essencial per a la identitat de Castella-Lleó, no només dels castellans i lleonesos, sinó la identitat de Castella-Lleó. D'acord, és un valor essencial per la identitat de Castellà i Lleó, un valor identitari, però Catalunya també té el dret a que la llengua catalana sigui un valor essencial de la identitat de Catalunya, no només d'alguns catalans i això no són qüestions identitàries, son qüestions reals, són qüestions d'arrels, són qüestions de fons. Per tant, el que vull dir és que catalans i castellans, de fet no estem tant lluny, ¡ves per on, qui ho hauria de dir! I tampoc està tant lluny la resta del text de les propostes del text català. N'hi diré unes quantes: en primer lloc, aquest Estatut també està en pecat, aquest Estatut també comet el pecat bilateral, aquest pecat tant injuriat per les forces de la neoinquisició mediàtica radiofònica. Un pecat amb contumàcia, a la Comissió de Cooperació, article 59, o a la Comissió Mixta, disposició transitòria primera... i en altres llocs. També parla de la Justícia, també parla d'un Tribunal Superior de Justícia de Castella-Lleó, que ha permès o que ha donat peu a un dels múltiples recursos i d'altres competències de Justícia. Després, presència a Europa, presència a l'exterior, oficines a Brussel·les, presència als organismes de la Unió Europea, participació als Tribunals de Justícia de la Comunitat, etc. Fins i tot parla de cooperació amb regions frontereres amb Portugal. Tot això també hi és al català i, inexplicablement va ser motiu de gran escàndol i de recursos, però aquí tothom hi està d'acord, pel que es veu. També la presència a la Unesco és un article que s'ha recorregut en el català, etc. Presència a Europa, després en aquell capítol de drets i deures que va armar tant d'escàndol, que deien que els Estatuts d'autonomia no s'havien d'ocupar de drets i deures, també hi són, fins i tot dret a consultes populars, després també la figura del Decret-Llei, la tipologia de les competències exclusives de desenvolupament normatiu i d'execució, talment com han fet la gran novetat que deien i a més anti-constitucional per sé, per arrel en l'Estatut català, després també l'article 72 preveu un cos de policia propi per a Castella-Lleó i l'article 75 planteja les competències legislatives sobre el riu Duero en la part que no toca a d'altres Comunitats Autònomes i s'endinsa a Portugal ¿Què haguessin fet amb l'Estatut català si haguéssim parlat de la part d'Ebre que no passa per d'altres Comunitats Autònomes i s'endinsa al mar? Bé, aquest article ha passat, amb la vènia i l'acord de totes les forces polítiques. I l'article 117, corresponent de l'Estatut català, ha estat injuriat, vituperat, vilipendiat i portat al Constitucional. I finalment, la cosa més diabòlica de totes: una Agència Tributària, s'ha dit així, de passada, però també es preveu una Agència Tributària pròpia en l'article 86.3. Per tant, dit això, jo crec que en el fons estem en la reforma d'un Estatut que, el propi desenvolupament, el propi exercici de l'autogovern ha fet necessari i oportú reformar i des d'aquest punt de vista, tant el partit dels Socialistes de Catalunya, com Esquerra Republicana, com Iniciativa per Catalunya, com Esquerra Unida Alternativa, les forces polítiques que componen l'Entesa, només poden felicitar-nos i felicitar-vos per aquest nou Estatut. Molt bé. Moltes gràcies.

Muchas gracias, señor presidente.

Señores consejeros, señoras y señores senadores, en primer lugar, quiero celebrar que ese anuncio sobre que las reformas estatutarias no interesaban a nadie era tan solo un eslogan pronunciado de cara a la galería. Decían que no había que hacer mucho caso a estas reformas pero hemos comprobado cómo las fuerzas políticas, sobre todo el Partido Popular, han dado soporte a la reforma de este Estatuto, que, según recoge el texto, es oportuna y necesaria. Esta reforma es oportuna porque puede profundizar y adaptarse a las realidades de una sociedad que ha cambiado desde 1983, y necesaria porque es fundamental para poder afrontar los nuevos cambios geopolíticos, sociales, económicos, culturales y tecnológicos que acontecen en el mundo.

Por tanto, todas las fuerzas políticas mayoritarias y, sobre todo, aquellos que ostentan el Gobierno de la comunidad autónoma desde hace mucho tiempo, que es el Partido Popular, han llevado a cabo esta reforma oportuna y necesaria. He de entender, pues, que las otras comunidades autónomas tienen derecho, sin que se les echen los perros encima, a que sus reformas sean también oportunas y necesarias.

Hemos visto que el Partido Popular ha dado también soporte a las reformas estatutarias de Valencia, Aragón y Baleares interpretando la misma función. Por lo tanto, no puedo por menos que pedirle, señor presidente —y perdone si no es el momento adecuado—, que retire los recursos contra el Estatuto catalán porque, más o menos, el fondo es el mismo. Quizá en el fondo el Estatuto de Castilla y León sea más circunspecto que el catalán, puede que sea el carácter castellano, pero en las novedades el fondo es básicamente el mismo.

No obstante, es un Estatuto que ha aprovechado la estela del Estatuto catalán, y no nos importa porque estamos acostumbrados a ser el ariete contra el que las fuerzas centralistas tiran y aprovechan para hacer propaganda, pero para nosotros, las fuerzas de izquierda catalana, es un motivo de satisfacción. Por ello, celebramos el estatuto que está a punto de aprobarse y felicitamos al pueblo de Castilla y León, o viceversa, porque quizá quepa aplicar aquí aquello de tanto monta monta tanto.

Se ha dicho que los preámbulos no tienen un valor normativo y que, por tanto, son jurídicamente inoperantes. No sé si será así, pero considero que en los preámbulos —como el de la propia Constitución— debería existir el espíritu del texto que se articuló, y por ello voy a hacer primero unas consideraciones sobre el preámbulo que nos ocupa.

En primer lugar, quizá sería conveniente explicar las razones por las que Castilla y León van juntas. Supongo que muchos de nosotros estudiamos en la escuela que había una división entre Castilla y León, que en la historia también existe, y que a partir del siglo XIII se unen, después se separan, se vuelven a unir, etcétera. En muchos textos se las ha presentado por separado y si realmente existe voluntad de comprender la unión de Castilla y León

quizá hubiera sido oportuno desarrollarlo un poco más en el preámbulo, porque en mi opinión se hace referencia brevemente.

Hay otro punto relativo al carácter de la comunidad. Creo que faltan unos elementos más enfáticos y que, como decía el señor Fraga, no hay un emblema de autoidentificación. Si en la historia de España hay una nacionalidad fuerte, poderosa y de gran trascendencia mundial esta ha sido siempre la castellano-leonesa. Castilla y León juntas son la base, el fermento de España, como decía ya Ortega en el debate sobre el Estatuto de Cataluña en el año 1932 y, por tanto, autocalificarse sólo de comunidad histórica y cultural reconocida, mientras que otros se autotitulan de nacionalidad, me parece demasiada modestia.

También hay un exceso de moderación cuando se habla de los comuneros; se citan los ideales de Villalar sin explicarlos ni desarrollarlos. Me parece un olvido inexplicable, que tiene trascendencia en una Cámara de representación territorial. La lucha de los comuneros en España siempre ha sido la lucha de las hermandades, de la Justicia de Aragón, de los segadores como un modelo contra el absolutismo; el espíritu comunero ha impregnado muchas de las luchas liberales del siglo XIX y su pervivencia ha contribuido a que aflore la España real, es decir, lo plural contra la uniformidad, contra lo absolutista. Así, para los federales del siglo XIX, catalanes y el conjunto del Estado incluidos, Villalar era un referente para el modelo federal, y si ustedes revisan el proyecto de constitución federal podrán ver que hay Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, y la lucha de Cataluña por su autogobierno, que se perdió en 1714, ha utilizado el hecho comunero como un elemento fundamental en su ideario.

El presidente Companys lo recuerda cuando afirma que es un error confundir el absolutismo y que el levantamiento de los comuneros fue una lucha por las libertades comprometidas por el absolutismo; dice que la vida colectiva castellana fue destruida por el primer Austria, igual que la vida colectiva catalana fue destruida por el primer Borbón, y dice también que hay una historia que debemos tener presente, una historia de las libertades de España.

Otra muestra de esta conjunción entre Castilla y León y Cataluña que quiero hacer patente es que ustedes conmemoran el día de Castilla y León la derrota de Villalar, el 23 de abril de 1521, y en Cataluña conmemoramos también una derrota, el 11 de septiembre de 1714.

Y en el texto —además del preámbulo— hay otra cuestión importante que quiero subrayar, y me refiero a la lengua castellana. Evidentemente, Castilla tiene derecho y se merece este reconocimiento, y todos hemos de estar de acuerdo en que, como dice el artículo 4, la lengua castellana es un valor esencial para la identidad de Castilla y León, y no solamente para los castellano-leoneses; es ciertamente un valor esencial para la identidad de Castilla y León, es un valor identitario, pero Cataluña también tiene derecho a que la lengua catalana sea un valor esencial de su identidad, y no sólo de algunos catalanes. Estas no son cuestiones identitarias sino reales, de raíz y de fondo.

Por tanto, repito, castellanos y catalanes de hecho no estamos tan alejados, ¿quién iba a decirlo! Y el resto del texto tampoco está tan lejos de las propuestas del texto catalán. Y voy a citar unas cuantas: en primer lugar, este Estatuto comete un pecado bilateral, este pecado tan denostado por las fuerzas de la neoinquisición mediática y radiofónica, un pecado con contumacia en la comisión de cooperación, —artículo 59— o en la comisión mixta —disposición transitoria primera— y en algunas otras partes.

También habla del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que ha dado pie a uno de los múltiples recursos, así como otras competencias de justicia.

Habla de presencia en Europa, oficinas en Bruselas, en los organismos de la Unión Europea, participación en los tribunales de justicia de la comunidad, etcétera, incluso de cooperación con regiones fronterizas con Portugal. Pues bien, todo esto también figura en el Estatuto catalán, e inexplicablemente fue un motivo de gran escándalo y de presentación de recursos, pero parece que en este caso todo el mundo está de acuerdo. Presencia también en la UNESCO, artículo que se ha recurrido en el Estatuto catalán; presencia en Europa, etcétera.

En cuanto al capítulo de derechos y deberes, que armó tanto revuelo porque decía que los estatutos de autonomía no debían ocuparse de derechos y deberes, también figura en este Estatuto, incluso el derecho a consultas populares.

Está también la figura del decreto ley; la tipología de las competencias exclusivas de desarrollo normativo y de ejecución ha sido la gran novedad, y se decía que era anti-constitucional en el Estatuto catalán. El artículo 72 prevé un cuerpo de policía propia para Castilla y León. El artículo 75 plantea las competencias legislativas sobre el río Duero en la parte que no linda con otras comunidades autónomas, donde se sumerge en Portugal, igual que en Cataluña la parte del Ebro que no entra en otras comunidades autónomas y llega hasta el mar; este artículo ha tenido el acuerdo de todas las fuerzas políticas, mientras que el artículo 117 del Estatuto catalán correspondiente ha sido denostado, vituperado, vilipendiado y llevado al Tribunal Constitucional.

Finalmente, lo más diabólico: una agencia tributaria; se ha dicho por lo bajini, pero se prevé también una agencia tributaria propia en el artículo 86.3. Por tanto, nos encontramos con un estatuto que el propio ejercicio del autogobierno ha hecho necesario y oportuno reformar, y desde este punto de vista, tanto el Partido de los Socialistas de Cataluña como Esquerra Republicana, como iniciativa per Catalunya y como Esquerra Unida Alternativa, las fuerzas políticas que componen Entesa Catalana de Progrés, nos felicitamos y les felicitamos por este nuevo estatuto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el senador Pérez Sáenz.

El señor PÉREZ SÁENZ: Gracias, señor presidente. Por fin ha pronunciado bien mi segundo apellido.

El señor Jorquera ha comenzado su intervención en respuesta al señor consejero agradeciendo que este Estatuto venga al Senado y diciendo que tiene problemas de voz. Pues bien, yo también tengo problemas de voz y de gripe, no obstante, espero ser lo suficientemente claro en esta breve intervención.

En primer lugar, muchas gracias, señor consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León. Estamos encantados de su presencia en esta Cámara, y de que vengan también a esta Comisión General los representantes de las distintas comunidades autónomas. Precisamente la virtud de esta comisión respecto a otras, no solo del Senado sino también del Congreso de los Diputados, es que los representantes de las comunidades autónomas puedan participar en ella y nos sentimos honrados con su presencia.

Hacía tiempo que no aplaudía a un representante de una comunidad autónoma que no perteneciera al Grupo Parlamentario Socialista. Y he aplaudido su intervención fundamentalmente por una cuestión: porque el Grupo Parlamentario Socialista y su portavoz está de acuerdo con el mensaje que ha traído hoy aquí, que avala el Estatuto y la voluntad de todos, refrendado por las Cortes de Castilla y León, y la voluntad que posteriormente han pactado en las Cortes Generales a través de sus negociaciones, discusiones y debates en el Congreso de los Diputados; por tanto, muchas gracias.

Recuerdo que hace tiempo —y el presidente Lucas también lo recordará— que cuando intervenían los presidentes y representantes de las comunidades autónomas aplaudían todos los grupos parlamentarios; de eso, señor presidente, hace ya mucho tiempo. Pero lo cierto es que esta Cámara debiera reunirse con los grupos parlamentarios y también con los gobiernos autónomos para llegar a un acuerdo que normalmente se produce a través de los enfrentamientos.

Señor consejero, este portavoz que le habla ha sido ponente de todas las reformas de estatutos habidos en esta legislatura. No soy de Castilla y León, aunque procedo de una comunidad hermana, de una comunidad vecina. Y la conclusión que saco de su mensaje, —y entiendo perfectamente la participación y el discurso del compañero portavoz del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés— es, —sin reproches—, que ha hecho un resumen de todo lo que ha ocurrido en esta legislatura, y el señor consejero me va a comprender. Este es el sexto estatuto que discutimos en esta comisión general. Cuando usted hablaba y definía este estatuto, refrendado por prácticamente la totalidad de los votos y, por tanto, de la voluntad del pueblo castellano y leonés, como otros que han venido refrendados por una gran mayoría de sus representantes, ha dicho una frase definitoria: «Lo hemos hecho desde nuestra autonomía.» A mí me parece muy bien que lo haya dicho. Desde luego, todos los parlamentos tienen autonomía para presentar en esta Cámara sus propuestas. No es necesario, por ejemplo, que Génova y Ferraz se tengan que poner de acuerdo para la reforma del Estatuto de Castilla y León, ni de ninguna otra comunidad.

Lo ha dicho usted, y eso me alegra, porque en este resumen de la última reforma de estatuto que vamos a discutir en esta legislatura —espero que en la próxima se discutan más reformas de estatutos, porque tenemos dos que han tenido entrada en las Cortes Generales— una de las cuestiones que está clara es que hay un proceso de clarificación; es más, no solamente podíamos resumir esta legislatura sino incluso la siguiente.

Esta década del siglo XXI es un período de reforma de estatutos; un período en el que se les ha quedado el traje estrecho, desde el punto de vista estatutario, a las comunidades autónomas, y todas han entendido, como lo ha entendido Castilla y León, y como bien lo ha expresado el señor consejero, que ya es hora, que ya es el momento de desarrollarse autonómicamente.

Mi grupo parlamentario y este portavoz, desde la modificación del Estatuto de la Comunidad Valenciana hasta la del Estatuto de Cataluña, ha tenido la misma precisión, y ha dicho algo que ha tenido que discutir, y que espero que ya no se discuta. Estas reformas estatutarias no son ningún capricho. No hay nadie que tenga el capricho de iniciarlas. Hay una necesidad, y todos los consejeros y los presidentes de comunidades autónomas que han venido a presentar sus estatutos lo han dicho. Había la necesidad de desarrollar un proceso, y en ello estamos desde el principio de la autonomía, y cada uno de los parlamentos de las comunidades autónomas tienen derecho a expresar su futuro; por tanto, a estas alturas de la legislatura es importante que lleguemos al final de un proceso diciendo que eran necesarias las reformas. Y todos los grupos parlamentarios estamos de acuerdo.

También estamos de acuerdo en que lo que se está reformando en esta Cámara son los estatutos de las comunidades autónomas, no se está reformando la Constitución. No es, como también se dijo en algún momento, un camino corto para la reforma de la Constitución. No. *(El señor Barquero Vázquez denuncia palabras que no se perciben.)* Primero porque no se podría hacer técnicamente —y el señor Barquero lo sabe, porque está asintiendo a cabezazos— *(El señor Barquero Vázquez: Todo lo contrario.)* y, segundo, porque, además, poco a poco nos estamos dando cuenta de que tampoco se puede hacer políticamente. Los estatutos se reforman dentro de la autonomía; el ámbito para reformar la Constitución es otro. No existe tampoco en la literalidad y en la norma de los estatutos demasiados desequilibrios. Hay quien estaba preocupado porque, partiendo de la voluntad de cada una de las comunidades autónomas, podíamos ir a una mezcla horrible que no se podría unir; yo creo que estaríamos de acuerdo todos hoy aquí en que, desde la autonomía de cada comunidad autónoma, estamos consiguiendo unos estatutos bastante parecidos. Posiblemente no se den cuenta, porque cada uno en sus parlamentos hace lo que considera oportuno, pero los que estamos aquí vemos que hay bastantes semejanzas entre unos estatutos y otros, y hay muy pocos agravios.

Por tanto, —y entiendo, como digo, al portavoz del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés—, insisto, sin reproches, nos hemos enfrentado demasiado innecesaria-

riamente; hemos enfrentado incluso a comunidades innecesariamente; hemos enfrentado a pueblos innecesariamente, por una exageración.

He dicho que voy a ser breve, y lo voy a ser. En mi opinión, desde esta Comisión General de las Comunidades Autónomas, e incluso desde este Senado, deberíamos intentar hacer pedagogía sobre el significado de la España autonómica. Sé que no solamente el Grupo Parlamentario Popular tiene problemas, sino todos los grupos parlamentarios, para comprender el significado del concepto de autonomía. Hay mucha gente que se preocupa enormemente por las dificultades de desarrollos competenciales de las comunidades autónomas, y no se preocupan, por ejemplo, de las diferencias existentes en los ayuntamientos. No hay ningún problema, pero parece que esas diferencias pueden abocar en desigualdades en las comunidades; por eso, hay que intentar entre todos —y aquí dejo esta reflexión— superar algunos tópicos. Posiblemente los que se expresaron al comienzo del proceso puedan estar superados, pero resulta que después de este fin de semana me he dado cuenta de que han aparecido otros que se repiten sin necesidad. Por ejemplo, que en la próxima legislatura hay que procurar no dismantelar el Estado, o que hay que parar con las competencias, que hay que clarificarlas. Es bueno que tampoco le demos otra vez al tópico, porque muchos de los ponentes saben, desde el señor Lucas, ex presidente de Castilla y León, hasta otros compañeros que han pertenecido a la Administración local —y por supuesto el ex presidente de Galicia, que lo sabe mejor que nadie—, que las comunidades autónomas son Estado y que las administraciones locales también lo son, y si somos capaces de decir continuamente que la Administración local es Estado y que las comunidades autónomas son Estado, lo que no llego a entender es cómo se dismantela cuando pasan competencias de la Administración central a las autonómicas o cómo se podrían dismantelar las comunidades autónomas si del gobierno autonómico pudiera descentralizarse a la Administración local. Basta ya de decir una serie de soflamas que, además, sabemos que no son ciertas. No se dismantela nada, y es bueno que se lo digamos a los ciudadanos. Primero se dijo que se rompía España, y España cada vez está más fuerte. Que cada uno ejerza las competencias en virtud de la responsabilidad es lo que nos ha dado, señor consejero, una época brillante y de éxito para España.

Hoy, en virtud de las competencias que tienen las comunidades autónomas, y en el ejercicio de ellas, podemos decir que buena parte de la contribución al éxito global de España lo tiene la buena ejecución y realización de las competencias por parte de los gobiernos autonómicos.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el senador Sanz Pérez.

El señor SANZ PÉREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Querido consejero, muchas gracias por su presencia y, cómo no, también al portavoz del Grupo Parlamentario

Socialista en las Cortes de Castilla y León, señor Villalba, y al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Fernández Carriedo.

Lógicamente, no voy a entrar a plantear una discusión al inicio de este debate sobre algunas intervenciones que ha habido aquí. El senador Bonet plantea una comparación, que es odiosa, entre el Estatuto de Castilla y León, hoy a debate, y el Estatuto de Cataluña. Señor Bonet, como hemos debatido hasta la saciedad sobre esta cuestión y la resultante ha sido la que ha sido, muy especialmente en su comunidad, creo que hay que dejar —y digo dejar— que el propio Tribunal Constitucional decida lo que tenga que decidir. Creo que eso es lo que podríamos hacer por el Estatuto de Cataluña, por la sociedad catalana, en resumidas cuentas, para clarificar de una vez por todas el debate que de nuevo plantea usted en esta Cámara.

Le podría servir algo de lo que estoy diciendo al señor Pérez Sáenz. Usted ha metido en un mismo saco el debate en esta Cámara de todos los estatutos, pero no nos engañemos, en la defensa de un posicionamiento político de su grupo, de su partido y del Gobierno de España respecto a lo que ha supuesto una legislatura un tanto tensa en cuanto a la arquitectura constitucional de España. Y le digo lo mismo, que decida y se deje decidir al Tribunal Constitucional.

Después de estos saludos y consideraciones —tiempo habrá de discutir sobre esta cuestión—, quiero agradecer su presencia en el Senado a los representantes democráticamente elegidos del Parlamento de Castilla y León, su presencia en esta su Casa, en la Cámara Alta, así como su presencia, como decía el presidente, en su Comisión, la Comisión General de las Comunidades Autónomas.

Señorías, con el debate que hoy iniciamos podemos decir, sin temor a equivocarnos, que esta es la tercera reforma del Estatuto de Castilla y León, que hoy inicia en esta Cámara su recta final. Han sido dos largos años de intenso trabajo para dotar a mi comunidad autónoma de un estatuto de autonomía renovado, actualizado, personalizado, como dijo el presidente Herrera en el Congreso de los Diputados y, sobre todo, capaz de responder a las necesidades del siglo XXI.

Por ello quiero que mis primeras palabras sean de felicitación ya no solo a los grupos parlamentarios representados hoy en esta Cámara, sino a toda la sociedad de Castilla y León, porque con su participación han hecho un excelente trabajo y han mejorado de forma importante el anterior estatuto hasta el día de hoy vigente.

Señor presidente, el estatuto que hoy debatimos es fruto de un trabajo riguroso, generoso, compartido, ilusionante y, sobre todo, cargado de anhelos para el futuro de los castellanos y leoneses. Por lo tanto, quiero alabar —y esta es una diferencia, senador Bonet— el método, el resultado, la forma, el fondo y cómo se ha gestado y culminado esta reforma estatutaria. En su andadura en las Cortes de Castilla y León sus redactores —hoy aquí con nosotros— han sabido construir un amplísimo consenso social en torno al texto, que ha hecho de esta reforma en Castilla y León, como decía el consejero de Presidencia, una reforma de todos.

El Congreso de los Diputados ha realizado su trabajo, y ahora nos corresponde a nosotros, al Senado, armonizar la voluntad mayoritaria de las Cortes de Castilla y León con la voluntad más amplia de los representantes del pueblo español.

Y como senador, pero sobre todo como amante de mi tierra, de Castilla y León, y desde el orgullo de poder defender mi estatuto, acompañado, cómo no, de mis compañeros, del senador Ferrández y especialmente de un excelente presidente que lo fue de Castilla y León, el senador Lucas, quiero muy humildemente hacer un llamamiento a sus señorías para que perseveremos en esta Cámara, en la recta final de la reforma de este estatuto, en el espíritu con el que surgió ya no solo el primer estatuto del año 1983, sino también en las posteriores reformas de los años 1994 y 1999.

Por lo tanto, quiero destacar lo que ha destacado ya en su intervención el consejero de Presidencia. Este es un estatuto del consenso social, el consenso de una sociedad como la de Castilla y León, una sociedad de valores, de los valores constitucionales. Esta tercera reforma nace, como vengo reiterando, del espíritu del acuerdo, del espíritu de la conciliación, para garantizar la solidaridad y la cohesión, para garantizar también la protección social de todos en general y de los más necesitados en particular. En resumidas cuentas, para mejorar y adecuar las instituciones autonómicas y hacer más eficaces y eficientes los servicios públicos que se presentan a los ciudadanos. Es decir, un acuerdo de búsqueda del interés general, que siempre hemos de convenir entre todos, señorías, que está más próximo a lo que une que a lo que separa cuando se trata de normas institucionales, como es el caso, en resumidas cuentas, cuando se tratan y se defienden las reglas del juego democrático.

Y nada más institucional para una comunidad autónoma como su propio estatuto. Este es un estatuto que nace con vocación de constitucionalidad. Es un estatuto que se asienta en los sólidos cimientos del principio de lealtad a la Constitución y a la ley. La reforma estatutaria que nos ocupa esta tarde, señorías, tiene también una verdadera ambición autonómica. Para el Grupo Parlamentario Popular este estatuto no busca ni más ni menos que actualizar, profundizar y mejorar en lo posible el propio autogobierno de Castilla y León. Los castellanos y leoneses han plasmado en su norma institucional básica que tienen ambición autonómica para poder afrontar con garantías de éxito los retos de un tiempo nuevo definido por los profundos cambios geopolíticos, sociales, económicos, culturales y tecnológicos ocurridos ya no solo en el mundo, sino sobre todo ocurridos en nuestro país y por la posición que España ocupa en este contexto.

Castilla y León, como el resto de las autonomías territoriales, ha asegurado su éxito gracias a las respuestas positivas que ha ofrecido y ofrece con esta reforma. Castilla y León y sus instituciones se comprometen a ofrecer futuro a las demandas de los ciudadanos y a la activa participación que tienen en la mejora de su bienestar.

El modelo autonómico que nos dimos con la Constitución de 1978 ha configurado 30 años después una arquitectura constitucional que nos ha proporcionado las herramientas necesarias para fortalecer nuestra identidad, para crecer en los usos civiles y democráticos y también para conseguir una notable mejora social y material y lograr el objetivo final: una mayor calidad de vida. Y si el modelo constitucional de 1978 es valorado positivamente por una amplia mayoría de la sociedad española y el autonomismo útil que nos dimos, pensado para resolver problemas sigue siendo el mejor modelo de convivencia para todos los españoles, consideramos que para defenderlo no debemos en absoluto paralizarlo sino desarrollarlo, y sobre todo y muy especialmente, profundizar en él.

Señorías, el texto de esta tercera reforma de la norma fundamental de Castilla y León, norma que ha sido un instrumento de innegable progreso para los castellanos y los leoneses, nos permite y nos permitirá defender, en su posterior desarrollo, ese autonomismo útil e integrador y profundizar e ir avanzando en el proyecto de nuestra comunidad. Igualmente, es un estatuto de lealtad sincera a la Constitución y de voluntad conjunta de respetar su propio marco. Porque la Constitución Española, señorías, es el referente de legitimidad de esta reforma.

Esta es la principal razón, entre otras muchas, de nuestro sí al texto que estamos debatiendo esta tarde. Estatuto desde la Constitución, desde la legalidad constitucional, no dando a los derechos históricos —que nadie puede negar que tiene Castilla y León— ni valor de rencor, ni valor de agravio, ni valor de reivindicación permanente ni tampoco de nostalgia, sino dándole sencillamente, señorías, el valor que le da la Constitución Española. Es un estatuto también de todos, como decía el consejero, porque no es de nadie. Es un estatuto dentro del cual podrán actuar las distintas opciones de gobierno que decidan libre y democráticamente todos los castellanos y leoneses. No nace, por tanto, de la imposición sino del respeto. Se fundamenta en el entendimiento, en lograr acuerdos libres y responsablemente asumidos. Ésta es también una de las razones en las que mi grupo parlamentario se fundamenta para darle un sí a esta tercera reforma.

Pero también es un estatuto para mejorar el autogobierno. El objetivo de la presente reforma, es profundizar y perfeccionar los instrumentos de autogobierno con la incorporación en su Título V de nuevas competencias y es necesario que éstas vayan acompañadas de una financiación adecuada; nuevas competencias para defender y mejorar el marco de los derechos de las personas, de los ciudadanos de mi comunidad autónoma en aquello que con eficacia puede gestionar la Junta de Castilla y León. Por tanto, más competencias y recursos económicos suficientes, dos conceptos muy vinculados y muy ligados pensando en un profundo respeto a la igualdad de todos los españoles.

Las Cortes de Castilla y León dictaminaron primero, y el Congreso de los Diputados después, el deseo de más competencias para Castilla y León para gestionar aquello en lo que todos debemos ser iguales para mejorar en eficacia todo cuanto le compete. Se pretende, por tanto, ejecutar

mejor las competencias en plena coordinación con las del Estado y en plano de igualdad con las restantes comunidades autónomas, una razón más por parte de mi grupo parlamentario para decir sí a esta reforma que viene del Parlamento de Castilla y León.

Señorías, éste es un estatuto que se encuentra en las antípodas respecto del modelo de otras reformas que han optado por la bilateralidad, senador Bonet. Es un estatuto que mejora los derechos del conjunto, que defiende un principio básico de la solidaridad. Por ello, también un sí de mi grupo a esta reforma puesto que en este estatuto se defiende y se apuesta por el fortalecimiento de un principio elemental cual es el de la multilateralidad.

Señor presidente, señorías, quiero destacar que en esta reforma estatutaria los representantes políticos y sociales de Castilla y León defienden el principio de solidaridad, una solidaridad que ha de darse en primera instancia dentro de su propio territorio —y así lo exigen— mediante un modelo común de financiación en el que se evite que algunos asuman lo que no les corresponde porque entre todos debe decidirse lo que se reparte. Es un estatuto, señorías, para una comunidad autónoma cuyo territorio es el más extenso de la Unión Europea y tiene algunas peculiaridades a las que ha hecho referencia el consejero de Presidencia. En el Título III de esta reforma se reafirma su propia organización territorial, sus municipios, sus provincias y demás entidades locales, al igual que en el artículo 43 se manifiesta que lo mismo que se pide en el texto para el resto del territorio nacional y sus instituciones se aplica para sí misma, para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en coherencia, en lógica y en sentido común. Por eso quiero destacar que los principios de autonomía, de suficiencia financiera, de competencia, de coordinación, de cooperación, de responsabilidad, de solidaridad y de lealtad institucional, con especial atención en mi comunidad autónoma a las zonas periféricas y a las más despobladas, y sobre todo a aquellas más desfavorecidas, han regido siempre y seguirán siendo la pauta de actuación en Castilla y León con la aplicación del presente estatuto.

Podría seguir desgranando la fundamentación política de mi grupo parlamentario respecto de esta reforma así como la razón para darle esta tarde nuestro voto afirmativo a la totalidad del texto.

Para finalizar, quiero destacar el compromiso político y social que queda reflejado en el Título IV del estatuto: principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León. Este es también un sí porque ahí se enumeran una serie de cuestiones, hasta veintiuna, que son y van a ser, sea cual sea el color político que gobierne en mi comunidad autónoma, el pilar, el guión y la senda a seguir en los próximos años. Pero quiero destacar, porque también queda incluida en esta reforma, en esta importante norma institucional, una carta de derechos y deberes de los ciudadanos, carta que equipara a los inmigrantes con los nacidos y residentes en Castilla y León.

Señor presidente, quiero finalizar como empecé, felicitando a los representantes políticos y sociales de Castilla

y León porque con su riguroso traballo ponen en man de los cidadanos y de las institucións los instrumentos precisos para que el progreso social, cultural y económico de mi comunidade siga sendo una realidade los próximos anos.

Muchas grazas. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: A continuación entrariámosen el debate y votación de las enmiendas presentadas por el senador Jorquera, por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Quiero hacerles una advertencia, señorías. El senador Joan Josep Nuet se ha incorporado al debate y se le aplicará el artículo 56 bis 1, es decir, que le concederé la palabra en principio por la mitad de tempo, por cinco minutos, ya que se ha inscrito en el registro de oradores. Por tanto, cuando termine la defensa de las enmiendas, su señoría podrá hacer uso de la palabra.

Tiene, pues, la palabra el senador Jorquera para la defensa de su enmienda.

El señor JORQUERA CASELAS: Moitas grazas, señor presidente.

Xa aproveitei a rolda de portavoces anterior para enunciar as razóns básicas que fundamentan a nosa emenda. Agora vou procurar pararme un pouquiño máis no degraer dos argumentos.

O Bloque Nacionalista Galego pensa que na Comunidade de Castela e León hai unha diferenza de xerarquía entre a lingua castelá e a lingua galega falada nos territorios do seu extremo occidental que non é necesario remarcar até a desproporción e a esaxeración nun texto xurídico. Cal é esa diferenza de xerarquía? Que obviamente a lingua propia da gran maioría do territorio de Castela e León é o castelán (iso é unha evidencia), e a lingua falada pola inmensa maioría dos habitantes de Castela e León é o castelán. Iso é unha evidencia.

E por que digo isto? Fíxense vostedes, señorías, na desproporción do texto que se somete hoxe a debate. E permítanme que faga unha lectura comentada de dous artigos do mesmo:

«Artigo 4. Valores esenciais. A lingua castelá e o patrimonio histórico, artístico e natural son valores esenciais para a identidade de Castela e León, e serán obxecto de especial protección e apoio para o que se fomentará a creación de entidades que atendan ao devandito fin.»

Ben, trábome porque estou traducindo simultaneamente. Ben. Desde o noso punto de vista, os valores de Castela e León teñen que ser froito da integración de toda a súa pluralidade lingüística e cultural. Do contrario, si que estaríamos ante unha concepción esencialista da identidade de Castela e León. E desde o noso punto de vista non é o castelán precisamente a lingua que precisa de «especial protección e apoio», máxime se temos en conta ademais que é a lingua oficial do Estado.

«Artigo 5. A lingua castelá e o resto do patrimonio lingüístico da Comunidade. 1. O castelán forma parte do

acervo histórico e cultural máis valioso da Comunidade, estendido a todo o territorio nacional e a moitos outros Estados. A Xunta de Castela e León fomentará o uso correcto do castelán nos ámbitos educativos, administrativos e culturais.»

Ben, que eu saiba xa hai institucións como a Real Academia da Lingua Española que teñen como función e finalidade a preservación do uso correcto do castelán, o fomento do uso correcto do castelán. Nós, en calquera caso, conformariámonos con que, do mesmo xeito que hai o compromiso de fomentar o uso correcto do castelán, cando menos haxa o compromiso de fomentar o uso do galego nas comarcas onde a lingua propia é o galego (xa non falamos do uso correcto).

«Así mesmo promoverase a aprendizaxe no ámbito internacional.» Pensen vostedes que a lingua castelá non só é a lingua propia da maioría das comarcas e dos territorios que conforman a Comunidade de Castela e León, senón que é a lingua oficial do Estado. E hai institucións como o Instituto Cervantes que xa teñen iso como finalidade primordial. Compáren isto co tratamento que se lle dá ao galego.

«Gozará de respecto». (Dixen que ía facer unha lectura comentada. Só faltaría. Só faltaría que non se respectase a lingua propia dos habitantes dos municipios máis occidentais de Castela e León...). «Gozará de respecto e protección a lingua galega nos lugares en que habitualmente se utilice». «E protección». Nós pensamos que normalmente se protexen as especies en perigo de extinción, que se protexen as reliquias histórico-artísticas. E nós non temos esa concepción do noso idioma.

En calquera caso, tamén chamo a súa atención sobre esta fórmula que se propón ao respecto do galego («gozará de respecto e protección a lingua galega nos lugares en que habitualmente se utilice») fronte ao que se establece no punto anterior con respecto ao leonés, no que se fala expresamente da súa protección, uso e promoción. Ben, non vai ser o BNG quen negue dereitos aos falantes en leonés, pero algo que afirman todos os estudosos das linguas románicas é que o leonés xa non é unha lingua. Mesmo é discutíbel que no pasado histórico o asturleonés chegase a constituír unha lingua diferente. Antes facía alusión na miña primeira intervención a que as fronteiras lingüísticas non coinciden coas fronteiras políticas; pero, ademais, hai outra diferenza. As fronteiras lingüísticas son difusas. As fronteiras políticas son precisas e hai moitos estudosos das linguas románicas que afirman que o chamado asturleonés en realidade era unha fala de transición entre o galego e o castelán.

Pero independentemente diso, todos os estudosos das linguas románicas discuten que o asturleonés hoxe en día sexa unha lingua (é un dialecto do castelán). En cambio estamos falando dunha lingua propia e diferenciada como o galego. Fronte a iso, que defende o Bloque Nacionalista Galego? O Bloque Nacionalista Galego defende que se recoñeza a realidade. Nos municipios limítrofes con Galicia a lingua propia é o galego, e ten que ser a lingua oficial nese ámbito territorial. Nin sequera defendemos unha

fórmula como a que citei antes do Estatuto catalán, onde se recoñece o aranés, o occitano, como lingua oficial en toda Cataluña polo feito de fálarse nunha parte do seu territorio. Defendemos o recoñecemento como lingua oficial nese ámbito e, en consecuencia, defendemos que se regulen os dereitos dos seus falantes, sobre todo á hora de usar o galego na relación coas administracións, á hora de que o galego sexa unha lingua vehicular no ensino que se imparte nesas zonas e que se concreten medidas de fomento igual que se fai para o leonés. Polo tanto, o que nós defendemos é de racionalidade e é de xustiza.

E quero aquí facer un inciso, xa antes de concluír. Houbo quen se preocupou de ridiculizar, de caricaturizar e de manipular as propostas que fixo o Bloque Nacionalista Galego no seu momento para o proceso de reforma do Estatuto de Galiza pretendendo dicir que o Bloque Nacionalista Galego pretendía a anexión de territorios que non forman parte hoxe en día da Comunidade Autónoma de Galiza. Nada máis lonxe da realidade. Pero ao que si apelo é a unha cuestión: se Castela e León non se organiza asumindo a súa pluralidade cultural e lingüística e, polo tanto, a singularidade de determinados territorios, entón si, vostedes estarán fomentando dunha maneira clara o sentimento de desafección dunha serie de zonas con respecto a Castela e León.

E por tanto conclúo cunha referencia histórica. Non sei se vostedes saben que un dos grandes precursores en Galiza na defensa do recoñecemento da personalidade específica do noso país, da nosa personalidade histórica, da nosa personalidade cultural e lingüística foi Feixoo. Que non se sorprendan os señores do Partido Popular. Non me estou referindo a Alberto Núñez Feijóo, o secretario xeral do seu partido en Galiza. Estoume referindo a un dos grandes ilustrados do século XVIII en Galiza: o Padre Feixoo, que reivindicaba a necesidade de recuperar o galego, unha lingua daquela negada —incluso oficialmente se pretendía instaurar a crenza de que era un dialecto—, reivindicaba a necesidade de recuperar a nosa cultura e de recuperar a nosa autonomía política. O Padre Feixoo, señorías, era de Vilafranca do Bierzo, e tiña esta maneira de pensar non por simpatías con Galiza, senón porque sentía a lingua galega, a cultura galega, como propia.

Moitas grazas.

Muchas gracias, señor presidente.

Antes aproveché el turno de portavoces para anunciar las razones básicas que fundamentan nuestra enmienda y ahora voy a intentar pararme un poco más para desgranar de alguna manera esos argumentos.

El Bloque Nacionalista Galego piensa que en la Comunidad de Castilla y León hay una diferencia de jerarquía entre la lengua castellana y la lengua gallega hablada en los territorios de su extremo occidental, que no es necesario remarcar hasta la desproporción y la exageración en un texto jurídico. ¿Cuál es esa diferencia de jerarquía? Que, obviamente, la lengua propia de la gran mayoría del territorio de Castilla y León es el castellano, es una evidencia, y la lengua hablada por la inmensa mayoría de los habitantes de

Castilla y León es el castellano, eso es una evidencia. ¿Por qué digo esto? Fíjense ustedes, señorías, en la desproporción del texto que hoy se somete a debate, y permítanme que haga una lectura comentada de dos artículos. Artículo 4, valores esenciales: La lengua castellana y el patrimonio histórico-artístico natural son valores esenciales para la identidad de Castilla y León y serán objeto de especial protección y apoyo para lo que se fomentará la creación de entidades que atiendan a este fin.

Desde nuestro punto de vista, los valores de Castilla y León, tienen que ser fruto de la integración de toda su pluralidad lingüística y cultural; de lo contrario, sí que estaríamos ante una concepción esencialista de la identidad de Castilla y León, y desde nuestro punto de vista no es precisamente el castellano la lengua que necesita esa especial protección y apoyo, sobre todo si tenemos en cuenta además que es la lengua oficial del Estado.

«Artículo 5. La lengua castellana y el resto del patrimonio lingüístico de la comunidad.

1. El castellano forma parte del acervo histórico y cultural más valioso de la comunidad, extendido a todo el territorio nacional y a muchos otros estados. La Junta de Castilla y León fomentará el uso correcto del castellano en los ámbitos educativo, administrativo y cultural.» Que yo sepa, ya hay instituciones como la Real Academia de la Lengua Española que tienen como función y finalidad la preservación del uso correcto del castellano, el fomento del uso correcto del castellano. Nosotros en cualquier caso nos conformaríamos con que, de la misma manera que hay el compromiso de fomentar el uso correcto del castellano, por lo menos hubiera también el compromiso de fomentar el uso del gallego en las comarcas donde la lengua propia es el gallego; ya no hablemos de otro tipo de usos. «Asimismo, se promoverá el aprendizaje en el ámbito internacional (...)». Piensen ustedes que la lengua castellana no solo es la lengua propia de la mayoría de las comarcas, de los territorios que conforman la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sino que es la lengua oficial del Estado, y hay instituciones como el Instituto Cervantes que ya tienen eso como finalidad primordial. Compárenlo con el tratamiento que se da al gallego.

«El gallego gozará de respeto (...)» —dije que iba a hacer una lectura comentada, solo faltaría que no se respetase la lengua propia de los habitantes de los municipios más occidentales de Castilla y León— «(...) y protección en los lugares en los que habitualmente se utilice.» En cuanto a protección: nosotros pensamos que normalmente se protegen las especies en peligro de extinción, que se protegen las reliquias histórico-artísticas; y nosotros no tenemos esa concepción de nuestro idioma. En cualquier caso, llamo su atención también sobre esta fórmula que se propone respecto del gallego de que gozará de respeto y protección la lengua gallega en los lugares en los que habitualmente se utilice frente a lo que se establece en el punto anterior con respecto al leonés, en el que se habla expresamente de su protección, uso y promoción.

No va a ser el BNG el que niegue derechos a los hablantes de leonés, pero algo que afirman todos los estudiosos de

las lenguas románicas es que el leonés ya no es una lengua. Incluso es discutible que en el pasado histórico asturleonés llegase a constituir una lengua diferente. Antes hacía alusión en mi primera intervención al hecho de que las fronteras lingüísticas no coinciden con las fronteras políticas, pero, además, hay otra diferencia: las fronteras lingüísticas son difusas, las fronteras políticas son precisas, y hay muchos estudiosos de las lenguas románicas que afirman que lo llamado asturleonés era en realidad un habla de transición entre el gallego y el castellano. Pero independientemente de esto, todos los estudiosos de las lenguas románicas discuten que hoy en día el asturleonés sea una lengua, y es un dialecto del castellano, cuando estamos aquí hablando de una lengua propia y diferenciada como el gallego. Frente a esto, ¿qué defiende el Bloque Nacionalista Galego? Pues bien, el Bloque Nacionalista Galego defiende que se reconozca la realidad en los municipios limítrofes con Galicia. La lengua propia es el gallego y tiene que ser la lengua oficial en ese ámbito territorial. Ni siquiera defendemos una fórmula como la que cité antes del Estatuto catalán, en el que se reconoce el aranés o el occitano como lengua oficial en toda Cataluña por el hecho de hablarse en una parte de su territorio; defendemos el reconocimiento como lengua oficial en ese ámbito y, en consecuencia, defendemos que se regulen los derechos de sus hablantes sobre todo a la hora de usar el gallego en su relación con las administraciones, que el gallego sea una lengua vehicular en la enseñanza que se imparta en esas zonas y que se concreten medidas de fomento, igual que se hace para el leonés. Por tanto, lo que nosotros defendemos es de racionalidad y es de justicia.

Y quiero aquí hacer un inciso antes de concluir, y es que hubo gente que se preocupó de ridiculizar, de caricaturizar y de manipular las propuestas que hizo el Bloque Nacionalista Galego en su momento para el proceso de reforma del Estatuto de Galicia, diciendo que el Bloque Nacionalista Galego pretendía la anexión de territorios que no forman parte hoy en día de la Comunidad Autónoma de Galicia. Nada más lejos de la realidad. Lo que sí apelo es a una cuestión: si Castilla y León no se organiza asumiendo su pluralidad cultural y lingüística y, por tanto, la singularidad de determinados territorios, entonces sí que ustedes estarán fomentando de una manera clara el sentimiento de desafección de una serie de zonas con respecto a Castilla y León.

Por tanto, concluyo con una referencia histórica. No sé si saben ustedes que uno de los grandes precursores en Galicia en la defensa del reconocimiento de la personalidad específica de nuestro país, de nuestra personalidad histórica, de nuestra personalidad cultural y lingüística fue Feijóo —Feixóo en gallego—. No se sorprendan los señores del Grupo Popular, no me estoy refiriendo al Alberte Núñez Feixóo, el secretario general de su partido en Galicia, me estoy refiriendo a uno de los grandes ilustrados del siglo XVIII en Galicia, el padre Feixóo —el padre Feijóo— que reivindicaba la necesidad de recuperar el gallego —una lengua por aquel entonces negada;

incluso oficialmente se pretendía instaurar la creencia de que era un dialecto—, reivindicaba la necesidad de recuperar nuestra cultura y de recuperar nuestra autonomía política. El padre Feijóo era, señorías, de Vilafranca do Bierzo —de Villafranca del Bierzo— y tenía esta manera de pensar, no por simpatías con Galicia, sino porque sentía la lengua gallega, la cultura gallega como propia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve, señorías. Señores consejeros y señores representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como aproveché el turno anterior para defender las enmiendas que presentamos, voy a darlas por defendidas, porque ya las expliqué, ya las mencioné en mi anterior intervención. Son aquellas relativas a posibilitar que el pueblo leonés pueda autoorganizarse política y administrativamente. Reitero —voy a hacer esta pequeña intervención aquí porque no voy a utilizar el siguiente turno de portavoces— nuestra satisfacción porque se haya llegado a un amplio consenso en esta reforma legislativa y que este consenso no se haya visto afectado por las vicisitudes electorales como ha sucedido con otros estatutos, entre ellos, por ejemplo, con el Estatuto canario, que ha ocasionado que aquellos que inicialmente lo apoyaban, ahora no lo apoyen y que aquellos que no lo apoyaban, ahora sí lo apoyen, produciéndose el consiguiente bloqueo del mismo en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, dado que es anterior en el tiempo a este que hoy estamos debatiendo.

Concluyo felicitando a todos los ciudadanos de Castilla y León y a sus instituciones por este nuevo estatuto que mi grupo va a apoyar, con más amplias competencias, y que, en definitiva, lo que debe ser es un instrumento para que los poderes públicos de la comunidad autónoma puedan servir mejor a sus ciudadanos y puedan prestar unos mejores servicios y aumentar la calidad de vida de esos ciudadanos porque para eso es en definitiva para lo que estamos los políticos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Doña Inmaculada, cuando usted desee, tiene la palabra.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a ser breve. En mi primera intervención he defendido las dos enmiendas que presentaba el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que, en cierto modo, tienen mucha relación con la enmienda que ha planteado el Grupo Mixto, el senador Jorquera.

Castilla y León tienen un patrimonio lingüístico importante que, a juicio de este grupo parlamentario, no hace

referencia a la realidad actualmente existente dado que hay un enclave, el Condado de Treviño, en el cual el euskera está siendo utilizado y promovido. Por lo tanto al igual que se hacía referencia al gallego e incluso el propio artículo 5 recoge el leonés como lengua propia de Castilla y León en el sentido de dotarla de especial protección, entendemos que es necesario que se haga justicia a la realidad social y lingüística actualmente existente en Castilla y León. Por tanto, planteábamos esa enmienda en relación con el patrimonio lingüístico de esta comunidad autónoma.

Por último, hacíamos referencia también a la situación que tiene el Condado de Treviño, que está enclavado geográficamente en la provincia de Álava pero pertenece desde el punto de vista administrativo y político a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Sabemos que la disposición transitoria tercera recoge la segregación de enclaves a diferencia de la disposición transitoria séptima existente en el vigente Estatuto de Autonomía que preveía, si no me equivoco, la posibilidad de incorporar provincias limítrofes, aspecto este que ya en cierto modo es bastante más cuestionable. Nos congratulamos de que haya desaparecido ahora en esta tercera reforma que se decía aquí, pero desde esta tribuna tengo que decir que es un nuevo estatuto de autonomía que da respuesta a la realidad y a las necesidades demandadas por los castellanos y leoneses. En ese sentido yo no tengo nada más que añadir a mi intervención anterior, sólo que, como se suele decir, que la esperanza es lo último que se pierde, esta senadora, como portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la esperanza de que, de alguna forma, se recojan aspectos que hemos puesto sobre la mesa aquí distintos portavoces. No obstante, señor presidente, señor consejero de Presidencia y señores procuradores de las Cortes de Castilla y León que le han acompañado, termino diciendo que me congratula este nuevo estatuto de autonomía que vemos en el seno de esta Cámara, Cámara que debería de ser de primera lectura, otra cuestión sobre la que tendremos que hablar largo y tendido porque si es Cámara de representación territorial, lógicamente tendría que ser Cámara de primera lectura de los estatutos de autonomía de las distintas comunidades autónomas. Pero ése no es el debate de hoy, el debate de hoy es el Estatuto de Castilla y León, y, en principio, mi grupo parlamentario tiene esas dos únicas objeciones al mismo, que las vamos a mantener con la esperanza de que de aquí al Pleno busquemos un acuerdo aun a sabiendas de que ya hay un pacto cerrado entre los dos grupos mayoritarios, entre el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular.

Por mi parte, nada más, *eta eskerrik asko*.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Para la defensa de sus enmiendas tiene la palabra el portavoz del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

El señor BONET I REVÉS: Gracias, señor presidente.

Sólo quiero decir que para las enmiendas de la Entesa nos remitimos a las explicaciones que dará el senador Nuet.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por lo tanto, tiene la palabra don Joan Josep Nuet, que interviene como senador de comunidad autónoma en el registro de senadores.

El señor NUET I PUJALS: Gracias, señor presidente.

Sé que mi intervención puede sonar un poco extraña. Lo explico muy rápidamente para que todos los senadores y diputados sepamos un poquito qué estamos haciendo y de qué estamos hablando. El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés está formado por cuatro partidos políticos: el Partido de los Socialistas de Cataluña, Esquerra Republicana de Cataluña, Iniciativa per Catalunya-Verds y Esquerra Unida-Izquierda Unida. Siempre que uno de estos partidos presenta enmiendas el conjunto del grupo las defiende, pero los partidos no están obligados a votar las enmiendas que haya defendido uno de los grupos. Por lo tanto, en este caso, las enmiendas que voy a defender originalmente las presentó Esquerra Unida-Izquierda Unida y son las que pudimos discutir también en el debate en el Congreso de los Diputados, que fueron defendidas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds.

Ustedes saben que son 75 enmiendas. —por lo tanto, estamos hablando del 90 por ciento de las enmiendas— al Estatuto de Castilla y León, y pueden imaginar ya, por el número de enmiendas, y conociendo el debate que se produjo en el Congreso de los Diputados, que nuestra formación política, mi partido político, Izquierda Unida en este caso, no tiene una posición favorable al Estatuto de Castilla y León, no porque pensemos que es un mal estatuto, sino porque se queda corto y, por tanto, si nuestras enmiendas no son aceptadas, no puede tener el voto favorable, al menos de este senador de Izquierda Unida. Repito, son 75 enmiendas que ahora muy brevemente pasaré a defender, no sin antes hacer una pequeña introducción para centrar el debate.

El debate principal que aparece en este momento sobre el Estatuto de Castilla y León es desde nuestro punto de vista parecido al debate que tuvimos con el Estatuto valenciano: tener la mirada puesta más en el qué dirán que en el desarrollo pleno de las potencialidades del autogobierno de Castilla y León. Si el Estatuto valenciano se utilizó en su momento como un aviso para navegantes ante las futuras reformas estatutarias, el Estatuto de Castilla y León se utiliza como silenciador de una polémica para algunos, de un obligado debate de la España real, de la España plural o de la España plurinacional para otros —díganlo como quieran—, para intentar de alguna forma acallar el debate de la reforma necesaria del Estado de las Autonomías y de los estatutos en este momento en vigor en nuestro país en la mayoría de las comunidades autónomas. Lo sorprendente del hecho es el acuerdo limitador entre el Partido Popular y el Partido Socialista: el primero, el Partido Popular, dispuesto a enarbolar el Estatuto de Castilla y León como un garante de la unidad de España ante fede-

ralistas e independentistas, y el segundo, el Partido Socialista que anuncia y renuncia claramente con esta propuesta estatutaria a la construcción de un estado federal o desde nuestro punto de vista, a la simple equiparación del Estatuto de Castilla y León con otros estatutos avanzados que han pasado ya por esta Cámara.

Hoy aprobamos la pérdida del tren de las reformas estatutarias más avanzadas en nuestro país por parte de Castilla y León. Se ha producido una tramitación prácticamente blindada entre el Partido Popular y el PSOE pactando fuera del Congreso y fuera del Senado —no sabemos si en Génova o en Ferraz o tal vez entre Génova y Ferraz— este estatuto, donde la consigna ha sido incluso que las enmiendas consideradas razonables no sean aceptadas.

El conservadurismo de los grupos mayoritarios dejan a Castilla y León con un autogobierno autolimitado, no sabemos si por el bien de España —diría el Partido Popular— o por el bien del presidente, Zapatero; —diría el PSOE—. Sin duda, no es para el bien de los hombres y de las mujeres que viven en Castilla y León.

Muy brevemente voy a dar ocho razones sobre el tipo de enmiendas concretas, que no voy a detallar en este momento y que doy por defendidas en los justos términos que aparecen en el escrito que ha defendido Izquierda Unida y que va a seguir haciéndolo: en primer lugar, la renuncia a la definición de nacionalidad histórica por parte de Castilla y León; en segundo lugar, el no desarrollo de la propuesta de comercialización del territorio de Castilla y León; en tercer lugar, el no aumento de procuradores de las Cortes de Castilla y León —nuestra propuesta es de cien—; estábamos dispuestos, por supuesto, a estudiar un aumento y nuestra propuesta —repito— era de cien; en cuarto lugar, el límite electoral injusto que deja fuera a una parte importante de las fuerzas políticas de Castilla y León. Hoy puedo hablar también en nombre de más de 50.000 hombres y mujeres que votan a Izquierda Unida en Castilla y León y que, por un injusto sistema electoral, no tenemos representación en las Cortes de Castilla y León, y como estamos convencidos de que el bipartidismo es el cáncer de la democracia, lo decimos en Madrid y lo decimos en Valladolid. En quinto lugar, faltan también una exigencia y garantía en el desarrollo de derechos exigibles por el conjunto de ciudadanos; podríamos hablar de muerte digna, de inclusión social, de salud o de enseñanza. En sexto lugar, pedimos más y mejores competencias —plenas, compartidas y cedidas— para la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En séptimo lugar, límites a nuevas formas de participación como consultas, referendos e iniciativas legislativas populares; y en último lugar, y de forma muy importante, una renuncia explícita a un nuevo modelo de financiación, con reconocimiento de deuda histórica para Castilla y León —antes se ha dicho aquí—, región europea más extensa en proceso de despoblación y con una necesidad importante de inversión. Y, por supuesto, en este apartado también pedimos una inversión segura en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que sea una media entre lo que es su territorio y su población, que ase-

gure a esta comunidad por un período de 16 años una inversión fija por parte del Estado español, especialmente en infraestructuras, pero también en otros bienes que necesita esta importante comunidad autónoma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra tiene la palabra la senadora González Lahidalga.

La señora GONZÁLEZ LAHIDALGA: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, y como no puede ser de otra forma, me gustaría dar la bienvenida al consejero de Presidencia de mi comunidad, señor De Santiago, y también a los portavoces de los grupos parlamentarios Socialista, señor Villalba, y Popular, señor Fernández Carriedo. También quiero aprovechar este turno en contra y fijar la posición respecto a las enmiendas para felicitar a todos ustedes, que han realizado un gran trabajo con la consecución de la reforma de este estatuto, que me congratula con el pueblo castellano-leonés —entre otras cosas porque soy castellano-leonesa—, porque, sin lugar a dudas, se ha dado a esta reforma de estatuto un impulso histórico e importante que permitirá en breve avanzar en el autogobierno de Castilla y León y, por lo tanto, en la mejora de vida de sus ciudadanos y ciudadanas. Mi grupo votará afirmativamente esta reforma —aquí ya se ha dicho— y lo hará desde el respeto a lo acordado en las Cortes autonómicas —recuerdo a algunos señores portavoces que viene con el 98 por ciento del consenso—, pero también, y sobre todo, desde la convicción de que se ha elaborado entre todos un buen texto, yo creo que en este momento el mejor.

En cuanto a las posiciones mantenidas por los distintos grupos tanto en el Congreso como en el Senado a través de las enmiendas presentadas, les diré que mi grupo, por supuesto, es estrictamente respetuoso con todas ellas —no puede ser de otra manera—, pero también con el consenso, con el alto grado de consenso alcanzado por el pueblo castellano-leonés expresado a través de sus representantes.

A continuación voy a pasar muy rápidamente por las enmiendas de los grupos que han participado. Nosotros no presentamos enmiendas. El Grupo Parlamentario Socialista —como aquí se ha repetido durante toda la tarde— tiene un acuerdo con el Grupo Parlamentario Popular, y en el Congreso se aceptaron enmiendas de mejora técnica por ese respeto a la voluntad de las Cortes castellano-leonesas. No obstante, sí es verdad que algunas enmiendas las vemos con simpatía, pero cae fuera de nuestra competencia aprobarlas.

En cuanto a las enmiendas nuevas que han entrado en esta Cámara y que no fueron presentadas en el Congreso, son las que presenta Unión del Pueblo Leonés, que tiene un representante en las Cortes de Castilla y León, a través de Coalición Canaria. Yo, con todo el cariño, con todo el respeto, no voy a perder más que un par de minutos en ello porque el cometido de este Parlamento, el cometido de las Cortes Generales no es, desde luego, alterar, reformar

territorialmente las comunidades autónomas. No vamos a organizar ni política ni administrativamente la Comunidad Autónoma de Castilla y León ni ninguna otra; no podemos reformar la Constitución ni debemos en este momento. Por lo tanto, vamos a respetar lo que Castilla y León quiere, lo que sus ciudadanos y ciudadanas desean dentro del estricto marco constitucional. No vamos a hacer más autonomías, ni a partir la autonomía ni a hacer reinos de León o Castilla norte; no es nuestro cometido, no es el cometido de Cortes Generales, no es cometido de este Senado, además, no respetaríamos la voluntad de los castellano-leoneses.

En cuanto a la única enmienda del BNG —que ha defendido con tanto ardor el señor Jorquera, y yo lo entiendo— referente a la oficialidad del idioma gallego en los municipios limítrofes con Galicia, también se ha repetido: la comarca del Bierzo tiene un reconocimiento expreso en el articulado del texto, lo cual, de verdad, a nosotros nos gusta especialmente porque se reconoce esta forma territorial tan importante para un territorio tan extenso y tan despoblado como es mi comunidad. Pero, además, sobre la base de una enmienda incorporada al texto en el Congreso, al artículo 46.3, la comarca del Bierzo se desarrollará a través de una ley que tienen que promulgar las Cortes de Castilla y León, ley que va a respetar y va a tener en cuenta sus singularidades, y una de ellas, por supuesto, es el idioma gallego, que reconocemos, que queremos y que queda protegido expresamente en el artículo 5, al que yo estoy segura de que se le dará un tratamiento oportuno en la ley que tienen que desarrollar y que van a desarrollar las Cortes de Castilla y León. Por tanto, señor Jorquera, yo estoy segura de que el gallego se ha hablado, se habla y se hablará en el Bierzo porque, como usted bien ha dicho, es una expresión cultural, una expresión histórica de sus habitantes, y así lo entiende esta senadora y creo que también este estatuto.

En cuanto a las propuestas del Grupo Parlamentario de Senadores Nationalistas Vascos, también voy a ir muy rápidamente. La segregación del enclave de Treviño es una discusión histórica en nuestras comunidades en la que mi grupo sigue manteniendo una opinión totalmente contraria a la del Grupo Parlamentario de Senadores Nationalistas Vascos, y solo les voy a hacer una referencia y es el principio de la no partición del territorio de la comunidad castellano-leonesa, en este caso, y creo que de cualquier comunidad autónoma; repito, el principio de no partición. Por lo tanto, nosotros no vamos a aceptar bajo ningún concepto esa enmienda, pero lo que sí tiene que ser preceptivo es un informe de la comunidad antes de ampliar o restringir su territorio.

Iré rápidamente también con las enmiendas que presenta el senador de Esquerra a través del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés que se refieren al blindaje. Es verdad que mantiene el grueso de las enmiendas —me parece que son 74 o 75, no sé exactamente—, pero no las voy a rebatir una a una, como es lógico —tampoco usted las ha defendido una a una, lógicamente—, y solamente voy a hacer algunas consideraciones generales.

Las enmiendas abordan cuestiones principales referidas al reconocimiento de ciertos derechos sociales y económicos, derechos ambientales, a la organización territorial, al hecho comarcal, en relación con la normativa electoral y también relacionadas con la mejora en materia de financiación. Ni que decir tiene que no es labor de este Senado —no es labor de los ponentes de este Senado ni de estas Cortes Generales— desde luego, transformar la Constitución ni ir en contra de la voluntad del pueblo castellano-leonés. Del hecho comarcal ya hemos hablado. Hacen ustedes referencia a puntos muy concretos que ya han sido reformados en este estatuto —no sé qué portavoz era el que decía que era un nuevo texto, y es verdad, está articulado en torno a un nuevo texto, es una reforma muy completa y muy complicada— y se han introducido como novedad. Por ejemplo, la reforma incorpora un título referido a derechos, a principios rectores y a deberes en los capítulos II, III y IV del Título I, donde, a mi juicio, se profundizan, se amplían y se garantizan los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León, con reconocimiento y protección a los más desfavorecidos. (Hace referencia en concreto a los discapacitados, a las víctimas de violencia, es decir, a todas aquellas personas que pueden ser objeto de todo tipo de discriminación.)

Voy a finalizar haciendo una referencia a la financiación, que también usted ha puesto sobre la mesa, pues me parece muy importante, como aquí también apuntó el consejero, que en un territorio como el nuestro donde existen problemas graves como la despoblación, el envejecimiento de nuestra población y la dispersión geográfica, estos sean ponderados a la hora de determinar la financiación que nos corresponde, por lo cual yo creo que está suficientemente recogido en la disposición adicional segunda del estatuto, mediante un plan plurianual de convergencia interior.

En los preceptos relativos a las relaciones entre la Hacienda de la comunidad y la Hacienda del Estado se garantiza la participación de la comunidad autónoma en los mecanismos de nivelación que se diseñen en el marco del sistema general de financiación como en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Termino, como empecé, diciendo que, desde el punto de vista de mi grupo parlamentario, es una gran reforma estatutaria, una reforma que profundiza en un mayor nivel de autogobierno, que introduce nuevas competencias, con una financiación adecuada y que nos va a permitir a los ciudadanos y a las ciudadanas de Castilla y León tener más protegidos nuestros derechos y, desde luego, tener un acceso a mejores posibilidades de presente y de futuro.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora senadora.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ferrández Otaño.

El señor FERRÁNDEZ OTAÑO: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero sumarme también a la bienvenida que han dado a mis compañeros parlamentarios, procuradores de

Castilla y León, el resto de los grupos políticos que han intervenido con antelación.

Me corresponde a mí, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, hacer uso del turno en contra de las enmiendas que han sido presentadas por el Bloque Nacionalista Galego, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por Izquierda Unida y por Coalición Canaria, bien que en nombre de Unión del Pueblo Leonés. Y quiero, en este sentido, comenzar también agradeciendo el esfuerzo de todos aquellos que, en el ejercicio de un derecho legítimo, han procurado mejorar el texto aprobado por las Cortes de Castilla y León, un Estatuto cuya reforma estamos hoy debatiendo sobre la base fundamental del más absoluto respeto a nuestra Constitución; es fruto de un trabajo riguroso y generoso, en el que han participado, como ya se ha dicho, muchos colectivos, muchas asociaciones, entidades, colegios profesionales y, cómo no, partidos políticos, siendo su fin último adaptarse a los nuevos retos que se nos avecinan y a las justificadas demandas de bienestar de los ciudadanos castellano-leoneses; y todo ello bajo los principios que inspiraron desde el comienzo las importantes reformas que desde la Transición han hecho posible que podamos seguir disfrutando del más largo periodo de desarrollo que se ha conocido a lo largo de nuestra reciente historia.

En definitiva, el Estatuto de Castilla y León mantiene vivos los principios de unidad de la nación española, de igualdad de los españoles y de solidaridad, que hemos defendido a lo largo de estos años. Bajo estas premisas, el texto incluye por primera vez, como también se ha dicho, una carta de derechos de los ciudadanos de Castilla y León respetuosa con el resto de los españoles, que beneficia a todos pero, en especial, a los más desfavorecidos, establece la posibilidad de crear nuevas instituciones encargadas de velar por la tutela de los ciudadanos; incrementa el autogobierno de la comunidad con la ampliación de nuevas competencias; recoge las particularidades que le son propias como la despoblación y el envejecimiento, la extensión territorial o la dispersión como factores que condicionan la gestión de los servicios; impulsa la autonomía local y regula sus relaciones con las instituciones de la comunidad; potencia su presencia en el exterior y mejora las fórmulas de colaboración y cooperación con otras comunidades autónomas y con las corporaciones locales.

Frente a estas, que consideramos, importantes mejoras que prevé el nuevo texto, algunos grupos, como ya he dicho, han presentado una serie de enmiendas que, bajo su particular visión, pretenden mejorar el texto que nos ha sido remitido por las Cortes de Castilla y León; enmiendas que, en nombre de mi grupo, me veo obligado a rechazar y, aunque brevemente, trataré de justificar, puesto que en el debate en Pleno tendremos ocasión de hacerlo sobradamente.

Por lo que respecta a la enmienda del Bloque Nacionalista Galego, que ha defendido el senador Jorquera, pretende dar un salto cualitativo en relación con el gallego más allá de lo que desde nuestro punto de vista se puede

admitir puesto que el estatuto mantiene prácticamente la misma redacción que tenía el anterior, en el que ya se garantizaba la protección del gallego. El senador Jorquera ha cuestionado la palabra protección alegando que solamente deben ser protegidas las especies que están en peligro de extinción, lo cual me parece bien, pero le recuerdo que su propuesta de enmienda habla también de medidas de protección. Luego, la misma protección que usted exige para su lengua gallega es la que el estatuto de autonomía de Castilla y León le otorga en el artículo 5, no a una especie protegida, sino a la lengua gallega que para los ciudadanos de Castilla y León y, sobre todo, para los de la comarca del Bierzo o de una zona de la comarca del Bierzo es tan importante.

Por lo que respecta a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, como digo, no son propiamente dichas enmiendas de Coalición Canaria sino, más bien, de la Unión del Pueblo Leonés y, sinceramente, aunque eso lo explicaré con mayor profundidad en el Pleno, debo decirle esas pretensiones que se recogen en las enmiendas de las que se ha hecho portavoz el portavoz de Coalición Canaria carecen del más mínimo fundamento jurídico, histórico y, además, están impregnadas de bastante dosis de arbitrariedad. Y que conste que no se lo digo al portavoz de Coalición Canaria sino a quienes en su día decidieron redactar esas enmiendas.

Por lo que respecta a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, defendidas por la senadora Loroño, que no se encuentra ahora mismo aquí, como ella bien ha dicho, por un lado, pretenden plasmar en el texto la existencia de la lengua vasca en el territorio de Castilla y León y, por otro, cohonestar los procedimientos de segregación e incorporación de enclaves del estatuto de Castilla y León con los de otros estatutos en relación con el Condado de Treviño. Tampoco podemos admitir estas enmiendas, en primer lugar, y respecto a la primera, porque consideramos que la lengua vasca se encuentra suficientemente protegida por la Constitución, para empezar, en todo el territorio nacional, por las propias leyes vascas o leyes del Parlamento vasco, y creemos que la escasa incidencia que tiene en la Comunidad Autónoma de Castilla y León no hace necesario esa protección que se exige por parte de los senadores nacionalistas vascos.

Y respecto a la segunda enmienda, que hace referencia a una modificación que pretenden introducir en relación con el Condado de Treviño, consideramos que con la redacción que se da en el estatuto, en la disposición transitoria tercera, quedan plenamente garantizados los derechos de los ciudadanos de ese enclave y, a la vez —y esto es importante—, también quedan garantizados los derechos del resto de los ciudadanos de Castilla y León, toda vez que a la voluntad de los ciudadanos del Condado de Treviño se debe sumar el informe favorable previo de la provincia y de la comunidad.

En relación con las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, que lo son de una parte de Entesa Catalana de Progrés, en concreto de la parte de

Izquierda Unida, yo voy a agruparlas en cuatro bloques: Un primer bloque que hace referencia al artículo 70, relativo a las competencias exclusivas de la comunidad; un segundo bloque con el que se pretende introducir modificaciones a las competencias de desarrollo normativo y de ejecución reguladas en el artículo 71 y siguientes del texto normativo; un tercer bloque de enmiendas a determinados aspectos del Título VI, de Economía y Hacienda; y un cuarto bloque de enmiendas quizá más variopinto, porque es un poco cajón de sastre el que yo hago a otros aspectos más puntuales como el ámbito territorial, la sede, la lengua, el ámbito personal o los derechos sociales que están recogidos en el Título I.

En cuanto a los dos primeros bloques, que hacen referencia básicamente al tema de las competencias, las propuestas de Entesa, de Izquierda Unida, en este caso, pretenden descender excesivamente al detalle en las competencias que el estatuto enumera y refiere de forma genérica e introducen una larga y prolija redacción con la que pretenden establecer desarrollar contenidos básicos competenciales que el estatuto ya recoge, lo cual, amén de otras consideraciones, nos parece una mala técnica legislativa en el sentido de descender tanto a cuestiones que no tienen por qué ser recogidas en un estatuto de autonomía y que pueden ser objeto de desarrollos normativos posteriores. Por lo tanto, la pormenorización de determinadas cuestiones que ya aparecen recogidas en el estatuto es, desde nuestro punto de vista, innecesaria.

A la vez, y en relación con algunas de las propuestas relativas a estos dos grandes bloques a los que me he referido, existen serias dudas, por nuestra parte al menos, sobre su constitucionalidad, pues se trata —como ya han dicho algunos— de la transcripción de otros estatutos sobre los que el Grupo Parlamentario Popular ya ha manifestado su disconformidad, puesto que concebimos las competencias de la comunidad —y así se recoge en el estatuto— en términos de obligación, de eficacia y de responsabilidad y no como una carrera en busca de nuevas competencias para alcanzar más cotas de poder, con el riesgo que ello comporta de arrogarnos competencias que la Constitución atribuye como propias y exclusivas del Estado.

Por lo que respecta al tercer bloque de enmiendas, referidas al Título VI, el texto propuesto articula un sistema de financiación suficiente de la comunidad autónoma y se garantiza la nivelación de los servicios públicos esenciales de los ciudadanos de Castilla y León con los de cualquier otra región de España, siempre bajo los principios de solidaridad interterritorial y equilibrio económico-financiero.

Más allá de esta idea, que es uno de los ejes fundamentales del nuevo texto, las enmiendas del Grupo de la Entesa, además de entrar en exceso sobre el detalle de cuestiones que tendrán el desarrollo normativo correspondiente —y, por consiguiente, desde nuestro punto de vista, no deben ser objeto de inclusión en el estatuto—, introducen algunos conceptos nuevos que se alejan de los principios básicos acordados por las Cortes de Castilla y León, por la

inmensa mayoría de los ciudadanos de Castilla y León, que inspiran el texto en materia financiera.

En el cuarto bloque tienen cabida enmiendas que afectan al ámbito territorial, a la sede, a la lengua, a los derechos de participación, a la organización territorial y a la representación. Las propuestas hechas por Izquierda Unida —que trataré de concretar en el Pleno del próximo miércoles— se alejan claramente de las que aparecen en el estatuto y que han sido previamente consensuadas de forma mayoritaria por los representantes políticos de la inmensa mayoría de los ciudadanos de Castilla y León.

En definitiva, señorías, la reforma de nuestro Estatuto responde a la necesidad de buscar soluciones a los problemas reales de los ciudadanos de nuestra tierra, con la mirada puesta en el futuro y no en conflictos del pasado. Nace del consenso y del respeto y servirá para aprovechar todo su potencial en beneficio de los castellano-leoneses que así, definitivamente, medirán el éxito del trabajo realizado.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos al turno de portavoces.

El senador Jorquera tiene la palabra.

El señor JORQUERA CASELAS: Grazas señor presidente Vou ser moi breve porque penso que os argumentos están dados e tamén vou procurar ser menos ardoroso. En primeiro lugar facer unha corrección porque debeu traizorarme o subconsciente, as ganas de facer un chiste co apelido do líder do partido popular de Galicia fixo que mencionase como berciano ao padre Feixó, cando realmente quen é berciano e a quen me quería referir é o padre Sarmiento, en calquera caso unha figura senlleira da nosa historia pola súa defensa da autonomía e da personalidade histórica cultural e idiomática de Galiza pese a ser berciano. En segundo lugar, a respecto do manifestado con respecto á miña emenda pola senadora Carmen La Hidalga. Considero que o feito de que haxa, e a iso referinme na miña primeira intervención na quenda de portavoces, un recoñecemento expreso no estatuto ao carácter singular da comarca do Bierzo non é razón para, nun artigo que se refire expresamente ao patrimonio lingüístico de Castela e León, que o galego teña o encaixe que desde o noso punto de vista é xusto e racional, máxime tendo en conta que o galego non se fala só na comarca do Bierzo, tamén se fala nos municipios limítrofes con Galiza de Zamora e en concreto da comarca da Seabra. A respecto do manifestado polo portavoz do Partido Popular non sei se non me expliquei ben, en calquera caso, se así foi procurarei aclarar o que pretendía dicir, se á hora de referirse a un idioma se fala única e exclusivamente de protección mentres cando se fala do castelán se fala de especial protección, impulso, fomento, proyección internacional, e mesmo cando se fala do leonés fálase de fomento, pois entón a ese idioma se lle está dando, e estou obviamente facendo unha caricatura, se lle esta dando un carácter dunha reliquia arqueolóxica que hai que protexer dado que esa figura da protección non vai

acompañada de medidas efectivas para garantir os dereitos reais dos seus falantes, e iso é o que botamos en falta no articulado no seu estadio actual. Dito iso, manifestar que o BNG en pleno dado que nesta comisión posibelmente non imos ter a oportunidade vai votar tamén favorablemente as emendas de Coalición Canaria por unha razón, nós somos unha forza política enormemente respectuosa coas dinámicas de autogoberno de cada territorio, non queremos inmiscuirnos en asuntos que non son nosos, pero en calquera caso entendemos que as emendas presentadas por Coalición Canaria están redactadas dunha forma enormemente respectuosa, en primeiro lugar recoñecen a existencia de dúas realidades históricas, iso é unha realidade histórica, existiu o reino de León, existiu o reino de Castela, tanto é así que a comunidade chámase comunidade de Castela e León e en segundo lugar o único que contempla é que o feito leonés ten que ter certo grao de institucionalización e en calquera caso será a vontade do pobo leonés a que determine no futuro se iso ten que ter unha forma de institucionalización que mesmo se concrete na formación dunha comunidade autónoma propia, pero da lectura literal das emendas non se deriva un compromiso taxativo nese sentido. Dicar que por suposto tamén manifeste o meu apoio á emenda do Partido Nacionalista Vasco respecto ao recoñecemento do Euskera no condado de Treviño, os argumentos son os mesmos evidentemente que dei respecto do galego. En calquera caso e con todos os respectos, sorpréndeme a explicación dada por parte do portavoz do Partido Popular: o Euskera xa ten suficiente protección na Constitución. Parece ser que o castelán non a ten, porque acabo de facer na miña intervención anterior unha lectura textual do artigo catro e do artigo cinco onde parece que o castelán está total e absolutamente desprotegido e aínda así hai que dotalo dun status enormemente especial e por suposto tamén na relativa ao condado de Treviño porque entendemos que iso si é unha anomalía histórica e hai que establecer mecanismos para que se o pobo dese condado así o determina poida pasar a formar parte da comunidade autónoma de Euskadi. Xa remato para manifestar que vou votar en contra do ditame por unha razón, porque se se aproba o ditame como de todas maneiras vai aprobarse é imposible entrar a debater emendas e por tanto que teña plasmación a emenda que o Bloque Nacionalista Galego defende no ditame que a Comisión traslade a Pleno. En calquera caso, o Bloque Nacionalista Galego é unha forza responsable, unha forza respectuosa coa expresión da vontade de autogoberno de todas as comunidades e aínda que hoxe vote en contra do ditame anticipo a votación favorable do Bloque Nacionalista Galego como entendemos que non podería ser doutro xeito a este proxecto de reforma deste estatuto de autonomía de Castela e León. Moitas grazas.

Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve porque considero que los argumentos ya están dados y, además, voy a intentar ser menos ardoroso.

En primer lugar, me gustaría hacer una corrección. Anteriormente me debió traicionar el subconsciente o las ganas de hacer un chiste con el apellido del líder del Partido Popular de Galicia, y esto ha hecho que mencionara al padre Feixóo como berciano, mientras que quien realmente es berciano es el padre Sarmiento, figura muy importante en nuestra historia por su defensa de la autonomía y de la personalidad histórica, cultural e idiomática de Galicia, a pesar de ser del Bierzo, berciano.

En segundo lugar, en relación con lo manifestado por la senadora Lahidalga sobre mi enmienda, considero —y a eso me refería en mi primera intervención en turno de portavoces— que el hecho de que haya un reconocimiento expreso en el estatuto al carácter singular de la comarca del Bierzo no es razón para que en un artículo que se refiere expresamente al patrimonio lingüístico de Castilla y León el gallego tenga el encaje que, desde nuestro punto de vista, sería justo y racional, sobre todo teniendo en cuenta que el gallego no se habla solo en la comarca del Bierzo, sino también en los municipios limítrofes con Galicia de Zamora, en concreto, en la comarca la Seabra.

En cuanto a lo manifestado por el portavoz del Partido Popular, no sé si me expresé bien, pero intentaré aclarar lo que pretendía decir. Si a la hora de referirse a un idioma se habla única y exclusivamente de protección mientras que cuando se habla del español o el castellano se habla de especial protección, impulso, fomento, proyección internacional, e, incluso, cuando se habla del leonés se habla de fomento, a ese idioma se le está dando un carácter —obviamente, estoy haciendo una caricatura— de una reliquia arqueológica que hay que proteger dado que esa figura de la protección no va a acompañada de medidas efectivas para garantizar los derechos reales de sus hablantes. Eso es lo que echamos en falta en la redacción actual del articulado.

Una vez dicho esto, me gustaría manifestar que el BNG votará favorablemente en el Pleno las enmiendas de Coalición Canaria —dado que, probablemente, no tengamos oportunidad de hacerlo en esta comisión— por una razón: somos una fuerza política enormemente respetuosa con las dinámicas de autogobierno de cada territorio y no queremos inmiscuirnos en asuntos que no son nuestros. En cualquier caso, entendemos que las enmiendas presentadas por Coalición Canaria están redactadas de una forma enormemente respetuosa. En primer lugar, reconocen la existencia de dos realidades históricas. Esto es una verdad histórica, existió el Reino de León y existió el Reino de Castilla, y tanto es así que la comunidad se llama Comunidad de Castilla y León. En segundo lugar, lo único que contemplan es que el hecho leonés tiene que tener un cierto grado de institucionalización. En cualquier caso, será la voluntad del pueblo leonés la que determine en el futuro si eso debe tener una forma de institucionalización que se concrete en la formación de una comunidad autónoma propia, pero de la lectura literal de las enmiendas no se deriva un compromiso taxativo en este sentido.

Por supuesto, también manifiesto mi apoyo a la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos respecto al reconocimiento del euskera en el Condado de Treviño porque los argumentos son los mismos que dí respecto del gallego.

En cualquier caso, y con todos los respetos, me sorprende la explicación dada por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular: El euskera ya tiene suficiente protección en la Constitución. Y parece ser que el castellano no la tiene, porque en mi intervención anterior he leído textualmente los artículos 4 y 5, en los que parece que el castellano está total y absolutamente desprotegido y, aun así, hay que dotarle de un estatus enormemente especial, por supuesto, también en lo relativo al Condado de Treviño porque —entendemos— es una anomalía histórica y hay que establecer mecanismos para que pueda pasar a formar parte de la comunidad autónoma de Euskadi si el pueblo de ese condado así lo determina.

Para acabar manifiesto que voy a votar en contra del dictamen por una razón, porque si se aprueba —como se va a aprobar— es imposible entrar a debatir enmiendas y, por tanto, quiero que la enmienda que el Bloque Nacionalista Galego defiende tenga plasmación en el dictamen que la comisión traslade a Pleno.

En cualquier caso, el Bloque Nacionalista Galego es una fuerza responsable, es una fuerza respetuosa con la expresión de la voluntad de autogobierno de todas las comunidades y, aunque hoy vote en contra del dictamen, ya anticipo el voto favorable del Bloque Nacionalista Galego a esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, como no podía ser de otra forma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón el senador Jorquera, se va a proceder a votar de la manera que él ha dicho.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo muy brevemente para agradecer al senador Jorquera el apoyo a las enmiendas que hemos presentado.

En caso de que prospere el texto de la propuesta de reforma —que es lo que va a suceder— mantendremos esas enmiendas para Pleno. Y anunciamos también que votaremos a favor de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Por lo demás, agradezco el tono de las intervenciones en el turno en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria tanto por el Grupo Parlamentario Socialista como por parte del Grupo Parlamentario Popular, que, en definitiva, viene a demostrar ese clima de consenso que es muy positivo para que salga adelante. Y anunciamos, por tanto, nuestro voto a favor de la propia propuesta de reforma del Estatuto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Por el Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés? (Pausa.)

¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

Don Tomás Manuel Rodríguez Bolaños tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ BOLAÑOS: Gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar, me uno a las palabras de bienvenida que desde esta tribuna se han dicho al consejero de la Junta de Castilla y León y las hago extensivas también, cómo no, a quienes les acompañan, y de una manera especial, me van a permitir, al secretario general de mi partido —y ahora verán por qué lo hago de una manera especial—, el señor Villalba.

Voy a centrar mi intervención, que les aseguro que no será extensa, ni mucho menos, en tres aspectos que me parece importante destacar de esta reforma. En primer lugar, la oportunidad de la misma, en segundo lugar, el alcance de la reforma y, por último, el tan traído y llevado consenso que ha sido el instrumento o el vehículo en que se ha producido este acuerdo de reforma del Estatuto de Autonomía.

En primer lugar, me refería a la oportunidad de la reforma, y lo digo porque les aseguro firmemente que no he hablado ni con el señor Bonet, ni tan siquiera con mi compañero del Partido Socialista para hacer la reflexión que voy a hacer ahora, pero me veo obligado a hacerlo no por hablar del conjunto y de la toma de posición de unos y otros en relación a las reformas de los estatutos de autonomía, pero sí en relación con el recorrido de la reforma del Estatuto de Castilla y León. Puedo asegurar que el impulsor de esta reforma fue el Partido Socialista Obrero Español en Castilla y León, y que no fue visto con excesivo agrado por el Partido Popular, que en algún momento estuvo paralizando o en riesgo de bloquear esta reforma. Afortunadamente, esto no es así, bienvenido sea, y hoy estamos los dos partidos mayoritarios de Castilla y León apoyando con énfasis la reforma del Estatuto de Autonomía de nuestra comunidad autónoma.

Creo que era necesario y oportuno, y es bueno recordar y hacer un poco el recorrido de nuestro Estatuto de Autonomía. Hay que recordar aquí que Castilla y León fue la última comunidad autónoma que accedió a su autonomía. Fuimos no sé si perezosos, pero fuimos los últimos en ponernos de acuerdo para dotarnos de un estatuto de autonomía. Y, además, lo fuimos, lógicamente, por la vía, llamada lenta, del artículo 143, por tanto, teníamos un estatuto diferente a los que habían accedido por la vía rápida del artículo 151. Las reformas posteriores de 1994 y 1999 sirvieron para que el Estatuto de Castilla y León se equiparara al resto de los estatutos de autonomía y estuviéramos en las mismas situaciones de autogobierno, aproximadamente, que el resto de los territorios del Estado español.

Al inicio de esta legislatura, cuando se ponen en marcha las reformas estatutarias, Castilla y León no debía quedarse atrás otra vez. Y por eso me pareció importante que Castilla y León ni pretendiera ser la primera, no tenía por qué serlo, pero sí es bueno que seamos la sexta comunidad autónoma que aprueba la reforma de su Estatuto de Autonomía. Eso quiere decir que hoy Castilla y León accede a su autonomía sin interés ninguno en decir somos los primeros, pero también sin decir, una vez más, hemos sido los últimos. De ahí que el propio preámbulo del Estatuto al hablar de la oportunidad dice que era una reforma oportuna y necesaria. Estamos de acuerdo.

Sobre el alcance de la reforma, algunos portavoces han manifestado aquí que ha sido un estatuto que se ha autolimitado. Yo no estoy de acuerdo, creo que este estatuto, al revés, es ambicioso porque es el Estatuto que sitúa a Castilla y León en el mismo nivel que el resto de las comunidades autónomas. No se autolimita, al revés, es ambicioso en cuanto a solicitar y adquirir nuevas competencias dentro del marco de la Constitución, evidentemente, y además competencias importantes. Se han citado la gestión del agua sobre la Cuenca del Duero, que discurre prácticamente o en su totalidad —siempre que hablemos del territorio español, me parece que era importante que la comunidad autónoma tuviera competencias en la gestión—, o competencias en la creación de una Policía propia, en inmigración, en investigación más desarrollo, innovación. Hay otras competencias que ya están asumidas, sobre las que quiere perfilar más nítidamente el papel de la comunidad, competencias sustanciales y fundamentales para los castellanos y leoneses como son la educación y la sanidad. Habla de un sistema de financiación suficiente, que pretende garantizar los servicios públicos a todos los ciudadanos de Castilla y León. Y crea también algo que es importante, un fondo de compensación autonómico, que tiene como objetivo equilibrar territorial y demográficamente una comunidad que tiene desequilibrios, sin duda alguna. Me parece que es un buen instrumento. Y es especialmente sensible a la realidad plural de Castilla y León. Castilla y León es una comunidad plural donde las haya, yo diría que la más plural que hay en el territorio de nuestro país. Perfila una definición de sus aspectos identitarios, históricos, culturales, políticos, y no sólo en el preámbulo. El señor Bonet decía que no sabemos muy bien si el preámbulo es algo de gran importancia, yo considero que sí, pero me parece que va más allá porque en su articulado exige a los poderes públicos de la comunidad comprometerse a velar por ese acervo histórico y cultural. Habla del leonés —se ha dicho aquí por varios oradores— como patrimonio lingüístico, se habla del gallego y del respeto, aunque al senador Jorquera no le parezca suficiente, pero es un reconocimiento a una identidad, a un hecho que existe en nuestra comunidad autónoma. Reconoce la comarca de El Bierzo, y no solamente la reconoce sino que mandata también a las instituciones a que pongan en marcha el marco jurídico de la comarca de

El Bierzo, hablando de un perfil previsiblemente o posiblemente comarcalizador en todo el territorio de la comunidad autónoma.

Por tanto, no es en absoluto un Estatuto que se quiera autolimitar, es más bien un Estatuto valiente, ambicioso, y que sitúa a la comunidad autónoma en el marco más alto de competencias que puede situarla dentro de lo que le permite la Constitución, porque somos conscientes de que casi 25 años de recorrido con autogobierno han sido importantes para el desarrollo de nuestra comunidad autónoma. Por tanto, no queremos limitarnos, sino que queremos ser ambiciosos como lo somos con este Estatuto que hoy vamos a aprobar.

Por último, me van a permitir que hable del tan traído y llevado consenso. ¿Por qué digo tan traído y llevado? Porque es un término que de tanto utilizarlo últimamente es demasiado manido. Es un término al que llamamos con mucha frecuencia. Y lo hemos estado llamando durante esta legislatura en innumerables ocasiones —a lo mejor no hemos tenido demasiado eco por parte de a quien llamábamos— y sobre temas muy importantes o trascendentes. Qué duda cabe que son temas de otro debate y ahora hablamos del consenso en esta materia. Y si es importante el consenso en temas estratégicos de España, es también importante, cómo no, cuando se dota de un marco normativo a una comunidad autónoma, que es un estatuto, que es la Constitución de ese territorio. Y en un territorio como el nuestro, que es un territorio plural, en un territorio donde hay que ser sensible, en un territorio donde ir de la mano es muy importante, hemos ido de la mano y bienvenido sea este consenso.

Es verdad que el consenso no quiere decir unanimidad y es, por tanto, legítimo que haya partidos, grupos, sensibilidades que entiendan que este no es su estatuto, pero estos también han de entender que el acuerdo alcanzado es enormemente amplio; es tan amplio que, aunque se trate solo de dos partidos, representan al 90 por ciento de la comunidad y en las Cortes de Castilla y León suman 78 procuradores, que votaron afirmativamente el texto, frente a uno solo que se abstuvo.

En definitiva, cuando decimos que hay consenso y un estatuto aprobado mayoritariamente —que puede no ser el estatuto de algunos pero que es el estatuto de todos— es así porque somos una comunidad bipolar —y no es culpa nuestra, lo será de las circunstancias o en todo caso de una ley electoral que no prima suficientemente a las minorías, y entonces hablemos de las reformas de las leyes electorales—, pero, en cuanto al acuerdo alcanzado, me parece que hemos adquirido un magnífico acuerdo en un buen estatuto.

Hemos puesto y ponemos, por tanto, en manos de la sociedad de Castilla y León un instrumento adecuado. Pero no pensemos que ya está todo hecho. Este adecuado instrumento es bueno para que la Junta de Castilla y León ponga en marcha las políticas que le permite este estatuto y haga realidad el principio que lo inspira, que es adquirir un mayor bienestar para todos los ciudadanos de Castilla y León.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Sanz.

El señor SANZ PÉREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Seré breve.

Desde luego, lo primero es felicitarme —creo que nos felicitamos todos— no solo por el tono del debate, sino muy especialmente porque se persevera en el consenso, un consenso importante, del 97,5 por ciento en las Cortes de Castilla y León, un consenso importante y mayoritario en el propio Congreso de los Diputados y creo que en la votación de esta tarde se seguirá en la misma línea. Y lo relevante de este consenso, además de su propio valor positivo, es saber que en los próximos años habrá una norma básica en Castilla y León, sea cual sea el signo político que gobierne en la Junta, que dará estabilidad y servirá de guión y directriz fundamental.

No quiero plantear, porque no creo que sea el momento, cuestiones sobre padrinos o no padrinos. Al final, es en los *Diarios de Sesiones* donde quedan claramente definidos los posicionamientos políticos y quiénes son los que hacen propuestas, de modo que son los que definen quiénes fueron los padrinos de la propuesta que hoy se encuentra en su recta final en el Senado. Y quiero recordar que allá por junio de 2005, en el debate sobre política general de las Cortes de Castilla y León, el propio presidente Herrera fue quien llamaba a un consenso, porque creía oportuno y necesario empezar a estudiar algo tan importante como la reforma del actual Estatuto. En definitiva, son los *Diarios de Sesiones* los que dan muestra de lo acontecido y, sobre todo, es en el propio debate donde surge la resolución, que fue aprobada por la mayoría de los miembros del Parlamento de Castilla y León.

Por tanto, creo que lo importante, por lo que debemos felicitarnos todos es por ver que al final hay una manifiesta voluntad política y social en Castilla y León por dotarse de un instrumento jurídico tan importante como es un estatuto, una norma básica, la norma básica por excelencia, la «constitución» para Castilla y León, como decía antes algún interviniente. Evidentemente, ya he anunciado que se trata de una reforma, como también manifestó el portavoz de nuestro grupo que intervino en turno en contra de las enmiendas, que el Grupo Parlamentario Popular va a votar a favor, y ello por varias razones, razones tan importantes como que el Partido Popular se reconoce plenamente en este estatuto. Es una propuesta de reforma que acoge en su seno los principios y valores que inspiran el sentir más íntimo de mi partido y son principios, convicciones y valores que contempla la Constitución de 1978.

Es una propuesta —de ahí también nuestro voto favorable— en la que se verifica una vez más la vitalidad de nuestro modelo autonómico, de nuestro modelo de Estado, de esta arquitectura constitucional. Y en este sentido, hago

un llamamiento para que en la próxima legislatura no se ande jugando con algo tan básico como son las normas de funcionamiento de un Estado de Derecho. Al respecto, claro ejemplo son este y otros estatutos. Porque en el propio Parlamento autonómico ha habido un consenso claro por parte de las dos fuerzas mayoritarias. No es cuestión de Ferraz o de Génova. Se trata de la aplicación del sentido común, muy especialmente para hacer valer, fortalecer y potenciar la norma básica, que es la Constitución. Y en cualquier reforma, en cualquier cambio que afecte al interés general creo que es importante que, como se ha hecho con el Estatuto de Castilla y León, se hable entre las dos grandes formaciones políticas. De ahí el hecho de que se pueda calificar a esta reforma, a esta tercera reforma, de cabal y leal a la Constitución y a la ley, ya que, como he dicho anteriormente, tiene sus exigencias en estos grandes consensos, que defienden el servicio del interés general.

Este es un ejemplo claro de cómo deben hacerse las reformas estatutarias, ni más ni menos, algo tan sencillo como lo que se venía haciendo, con el acuerdo y la complicidad. Por eso pensamos en mi grupo y en mi partido que este estatuto reedita y renueva el espíritu del pacto, el llamado espíritu de la Transición que presidió la aprobación de nuestra Constitución, y claro ejemplo es que —creo que para orgullo de esta Cámara— entre nuestros compañeros tenemos a un padre de la Constitución, a don Manuel Fraga.

Esta capacidad de diálogo es la que ha de presidir en el futuro el trabajo para los próximos años de un estatuto que, además de estar basado en el consenso y ser de todos y de nadie, también es importante señalar que es de mucho futuro. El desarrollo de este estatuto ha de dar progreso y prosperidad a Castilla y León y a sus ciudadanos. Y esto creo que tiene su importancia. Se trata del diálogo, del camino de entendimiento en la tarea ilusionante de defender algo tan básico como es el interés general. Y esta tercera reforma, señorías, a pesar de lo que se ha podido decir aquí y, sobre todo, después de hacer comparaciones, no niega nada, sino todo lo contrario: esta reforma legítima. No impide nada, sino que posibilita, es un estatuto posibilista. No quita nada, da libertad a Castilla y León, pero también da libertad a España. Y, sobre todo, es una reforma que expresa aquello que queremos los castellano-leoneses, porque no queremos ser ni más ni menos, queremos ser iguales en todos los aspectos, como cualquier ciudadano de cualquier territorio de la geografía nacional. Y en esta línea creo que debemos seguir trabajando y así se pronuncia el Grupo Parlamentario Popular.

Finalmente, quisiera hacer una mención quizás algo sentimentaloides, que no anecdótica. Este estatuto empieza su desarrollo en un nuevo Parlamento autonómico, en Valladolid. Deseo que conste en acta el homenaje a las Cortes de Castilla y León, al Castillo de Fuensaldaña, del siglo XV, construido allá por el año 1453, que empezó su andadura con el Estatuto del año 1983 y que encierra entre sus paredes la historia de lo que han sido veinticinco, treinta años de democracia, veinticinco años de vigencia del actual estatuto, que han hecho posible que las fuerzas políticas y

sociales se hayan comprometido en esta reforma para sacar adelante un proyecto de futuro. Por tanto, me gustaría que constase en acta el recuerdo y, sobre todo, el homenaje a ese emblemático edificio del siglo XV, de 1453, que entre sus piedras seguro que está —en democracia, eso sí, que es lo importante— el diseño del progreso y de la mejora que supone la aplicación de políticas que han permitido aumentar la calidad de vida de los ciudadanos de Castilla y León.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Antes de efectuar el proceso de votación, quiero recordarles tres cosas.

Primero, se vota el texto enviado por el Congreso de los Diputados. Las enmiendas podrán ser defendidas como votos particulares en el Pleno.

Segundo, el letrado, según el documento que me ha entregado, quiere comprobar las asistencias. Esto en la época en que hacíamos el servicio militar se entendía como pasar lista. *(Risas.)*

Tercero, voy a suspender la sesión tres minutos porque somos cuerpos necesitados de algunas pequeñas gimnasias, así que en tres minutos nos volvemos a ver.

Muchas gracias. *(Pausa.)*

Señorías, por favor, ocupen sus escaños, reanudamos la sesión.

A continuación, el señor letrado va a hacer una cosa tan fina como comprobar las asistencias. Adelante, don Pablo.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Tal y como ya he dicho, vamos a votar el texto enviado por el Congreso de los Diputados.

¿Alguna de sus señorías desea pedir votación separada? *(Pausa.)*

En tal caso, procedemos a realizar una única votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 45; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. *(Aplausos.)*
Se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos

Edita: ® SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCANIZ-FRESNO´S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid
af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961